



Acta De votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Martes, 25 de mayo de 2021

En San José, a las nueve horas con quince minutos del veinticinco de mayo del dos mil veintiuno, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas y Ana María Picado Brenes (en sustitución del Magistrado Cruz Castro).

El resultado de la votación fue el siguiente:

Exp. N°	Voto N°	Tipo	Por Tanto
16-012956-0007-CO	2021010299	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
16-014845-0007-CO	2021010300	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
16-015449-0007-CO	2021010301	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
16-017556-0007-CO	2021010302	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-000628-0007-CO	2021010303	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-000764-0007-CO	2021010304	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-000954-0007-CO	2021010305	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-000996-0007-CO	2021010306	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
17-000999-0007-CO	2021010307	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado



Documento firmado digitalmente

			Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-001000-0007-CO	2021010308	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-001004-0007-CO	2021010309	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
17-001097-0007-CO	2021010310	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-001098-0007-CO	2021010311	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-001099-0007-CO	2021010312	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
17-001100-0007-CO	2021010313	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-001104-0007-CO	2021010314	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-001134-0007-CO	2021010315	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-001164-0007-CO	2021010316	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-001167-0007-CO	2021010317	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
17-001169-0007-CO	2021010318	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-001171-0007-CO	2021010319	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-001199-0007-CO	2021010320	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
17-001200-0007-CO	2021010321	RECURSO DE AMPARO	Se declara SIN LUGAR el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado. Notifíquese.
17-001201-0007-CO	2021010322	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-001202-0007-CO	2021010323	RECURSO DE	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo




Documento firmado digitalmente
27/08/2021 15:07:59

		AMPARO	dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-001203-0007-CO	2021010324	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-001204-0007-CO	2021010325	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-001205-0007-CO	2021010326	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-001206-0007-CO	2021010327	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
17-001207-0007-CO	2021010328	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-001208-0007-CO	2021010329	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-001209-0007-CO	2021010330	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-001211-0007-CO	2021010331	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
17-001212-0007-CO	2021010332	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-001213-0007-CO	2021010333	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-001214-0007-CO	2021010334	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
17-001215-0007-CO	2021010335	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-001216-0007-CO	2021010336	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-001217-0007-CO	2021010337	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-001218-0007-CO	2021010338	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.



Documento firmado digitalmente
27/08/2021 15:07:59

17-001219-0007-CO	2021010339	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
17-001235-0007-CO	2021010340	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-001237-0007-CO	2021010341	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-001240-0007-CO	2021010342	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-001346-0007-CO	2021010343	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-001347-0007-CO	2021010344	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-001348-0007-CO	2021010345	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-001349-0007-CO	2021010346	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-001351-0007-CO	2021010347	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
17-001354-0007-CO	2021010348	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-001358-0007-CO	2021010349	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-001359-0007-CO	2021010350	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-001389-0007-CO	2021010351	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-001391-0007-CO	2021010352	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
17-001392-0007-CO	2021010353	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
 Documento firmado digitalmente 27/08/2021 15:07:59			
17-001393-0007-CO	2021010354	RECURSO DE	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo

		AMPARO	dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-001394-0007-CO	2021010355	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-001396-0007-CO	2021010356	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-001397-0007-CO	2021010357	RECURSO DE AMPARO	Se declara SIN LUGAR el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado. Notifíquese.
17-001398-0007-CO	2021010358	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-001399-0007-CO	2021010359	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-001400-0007-CO	2021010360	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-001427-0007-CO	2021010361	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
17-001429-0007-CO	2021010362	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-001431-0007-CO	2021010363	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-001498-0007-CO	2021010364	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-001556-0007-CO	2021010365	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-001557-0007-CO	2021010366	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-001558-0007-CO	2021010367	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-001559-0007-CO	2021010368	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-001616-0007-CO	2021010369	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-



17-001617-0007-CO	2021010370	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-001618-0007-CO	2021010371	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-001620-0007-CO	2021010372	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-001756-0007-CO	2021010373	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-001757-0007-CO	2021010374	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-001758-0007-CO	2021010375	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-001759-0007-CO	2021010376	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-001760-0007-CO	2021010377	RECURSO DE AMPARO	Se declara SIN LUGAR el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado. Notifíquese.
17-001761-0007-CO	2021010378	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-001762-0007-CO	2021010379	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-001763-0007-CO	2021010380	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-001764-0007-CO	2021010381	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
17-001765-0007-CO	2021010382	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-001766-0007-CO	2021010383	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-001767-0007-CO	2021010384	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-001768-0007-CO	2021010385	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.




768-0007-CO-2021010385
27/08/2021 15:07:59

			distintas por separado.
17-001769-0007-CO	2021010386	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-001770-0007-CO	2021010387	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
17-001771-0007-CO	2021010388	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-001772-0007-CO	2021010389	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-001774-0007-CO	2021010390	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-001775-0007-CO	2021010391	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-001776-0007-CO	2021010392	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
17-001777-0007-CO	2021010393	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-001839-0007-CO	2021010394	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-001961-0007-CO	2021010395	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-001966-0007-CO	2021010396	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-002009-0007-CO	2021010397	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-002026-0007-CO	2021010398	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
17-002027-0007-CO	2021010399	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-002028-0007-CO	2021010400	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-002029-0007-CO	2021010401	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda



Documento firmado digitalmente

17-002029-0007-CO

			Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-002030-0007-CO	2021010402	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
17-002032-0007-CO	2021010403	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-002034-0007-CO	2021010404	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-002037-0007-CO	2021010405	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-002040-0007-CO	2021010406	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-002041-0007-CO	2021010407	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-002042-0007-CO	2021010408	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-002048-0007-CO	2021010409	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-002051-0007-CO	2021010410	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
17-002053-0007-CO	2021010411	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-002059-0007-CO	2021010412	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-002060-0007-CO	2021010413	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-002061-0007-CO	2021010414	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-002062-0007-CO	2021010415	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-002065-0007-CO	2021010416	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
 Documento firmado digitalmente 27/08/2021 15:07:59			
17-002085-0007-CO	2021010417	RECURSO DE	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo

		AMPARO	dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-002098-0007-CO	2021010418	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-002117-0007-CO	2021010419	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-002118-0007-CO	2021010420	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-002119-0007-CO	2021010421	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
17-002205-0007-CO	2021010422	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-002207-0007-CO	2021010423	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
17-002235-0007-CO	2021010424	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-002238-0007-CO	2021010425	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
17-002239-0007-CO	2021010426	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-002241-0007-CO	2021010427	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-002243-0007-CO	2021010428	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-002245-0007-CO	2021010429	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-002247-0007-CO	2021010430	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-002250-0007-CO	2021010431	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-002251-0007-CO	2021010432	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-



17-002360-0007-CO	2021010433	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-002361-0007-CO	2021010434	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-002405-0007-CO	2021010435	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-002441-0007-CO	2021010436	RECURSO DE AMPARO	Se declara SIN LUGAR el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado. Notifíquese.
17-002444-0007-CO	2021010437	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-002445-0007-CO	2021010438	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-002446-0007-CO	2021010439	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-002448-0007-CO	2021010440	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-002450-0007-CO	2021010441	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
17-002453-0007-CO	2021010442	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-002455-0007-CO	2021010443	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-002458-0007-CO	2021010444	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-002532-0007-CO	2021010445	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-002640-0007-CO	2021010446	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
17-002642-0007-CO	2021010447	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-002690-0007-CO	2021010448	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones




27/08/2021 15:07:59

			distintas por separado.
17-002794-0007-CO	2021010449	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-002795-0007-CO	2021010450	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-002798-0007-CO	2021010451	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-002824-0007-CO	2021010452	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-002825-0007-CO	2021010453	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-002917-0007-CO	2021010454	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-002918-0007-CO	2021010455	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-002920-0007-CO	2021010456	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-002921-0007-CO	2021010457	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-003002-0007-CO	2021010458	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-003079-0007-CO	2021010459	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-003268-0007-CO	2021010460	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-003516-0007-CO	2021010461	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-003862-0007-CO	2021010462	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-004276-0007-CO	2021010463	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-005282-0007-CO	2021010464	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda



Documento firmado digitalmente

17-005282-0007-CO

			Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-005664-0007-CO	2021010465	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-005857-0007-CO	2021010466	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
17-006335-0007-CO	2021010467	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-006337-0007-CO	2021010468	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-006456-0007-CO	2021010469	RECURSO DE AMPARO	Se declara SIN LUGAR el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado. Notifíquese.
17-006505-0007-CO	2021010470	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-008306-0007-CO	2021010471	RECURSO DE AMPARO	No ha lugar la gestión formulada.
17-010546-0007-CO	2021010472	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
17-011645-0007-CO	2021010473	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-011813-0007-CO	2021010474	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
17-012760-0007-CO	2021010475	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
18-006102-0007-CO	2021010476	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-006103-0007-CO	2021010477	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
18-006104-0007-CO	2021010478	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-006105-0007-CO	2021010479	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
1.  106-0007-CO	2021010480	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan


27/08/2021 15:07:59

			razones distintas por separado.-
18-006107-0007-CO	2021010481	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-006109-0007-CO	2021010482	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-006110-0007-CO	2021010483	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-006111-0007-CO	2021010484	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-006112-0007-CO	2021010485	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-006113-0007-CO	2021010486	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-006114-0007-CO	2021010487	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el Considerando III de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.-
18-006115-0007-CO	2021010488	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-006116-0007-CO	2021010489	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-006117-0007-CO	2021010490	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-006118-0007-CO	2021010491	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-006119-0007-CO	2021010492	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-006121-0007-CO	2021010493	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-006123-0007-CO	2021010494	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
18-007177-0007-CO	2021010495	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-007333-0007-CO	2021010496	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado



Documento firmado digitalmente

18-007333-0007-CO

			Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-007334-0007-CO	2021010497	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
18-007335-0007-CO	2021010498	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-007336-0007-CO	2021010499	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
18-007337-0007-CO	2021010500	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-007338-0007-CO	2021010501	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-007340-0007-CO	2021010502	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-007341-0007-CO	2021010503	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-007342-0007-CO	2021010504	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-007343-0007-CO	2021010505	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-008427-0007-CO	2021010506	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-008428-0007-CO	2021010507	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-008429-0007-CO	2021010508	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-008430-0007-CO	2021010509	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-008432-0007-CO	2021010510	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-008433-0007-CO	2021010511	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
 Documento firmado digitalmente 27/08/2021 15:07:59			
18-008434-0007-CO	2021010512	RECURSO DE	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo

		AMPARO	dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-008435-0007-CO	2021010513	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-008436-0007-CO	2021010514	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-008437-0007-CO	2021010515	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-008438-0007-CO	2021010516	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-008439-0007-CO	2021010517	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
18-008440-0007-CO	2021010518	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-008441-0007-CO	2021010519	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-008706-0007-CO	2021010520	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-009929-0007-CO	2021010521	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-009930-0007-CO	2021010522	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-009931-0007-CO	2021010523	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
18-009933-0007-CO	2021010524	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
18-009934-0007-CO	2021010525	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-009935-0007-CO	2021010526	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-009937-0007-CO	2021010527	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.



Documento firmado digitalmente
27/08/2021 15:07:59

			distintas por separado.
18-010856-0007-CO	2021010544	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
18-010857-0007-CO	2021010545	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-010858-0007-CO	2021010546	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-010859-0007-CO	2021010547	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-010860-0007-CO	2021010548	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
18-010861-0007-CO	2021010549	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-010862-0007-CO	2021010550	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-010863-0007-CO	2021010551	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-010864-0007-CO	2021010552	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
18-010865-0007-CO	2021010553	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-010866-0007-CO	2021010554	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-010867-0007-CO	2021010555	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-010868-0007-CO	2021010556	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-010869-0007-CO	2021010557	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-010870-0007-CO	2021010558	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado
18-010871-0007-CO	2021010559	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda



Documento firmado digitalmente

18-010871-0007-CO

			Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-010872-0007-CO	2021010560	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-010873-0007-CO	2021010561	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-010874-0007-CO	2021010562	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-010875-0007-CO	2021010563	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
18-010876-0007-CO	2021010564	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
18-010877-0007-CO	2021010565	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-010878-0007-CO	2021010566	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-010990-0007-CO	2021010567	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-011215-0007-CO	2021010568	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-011332-0007-CO	2021010569	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-011404-0007-CO	2021010570	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-011405-0007-CO	2021010571	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-011406-0007-CO	2021010572	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-011407-0007-CO	2021010573	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-011408-0007-CO	2021010574	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
18-011409-0007-CO	2021010575	RECURSO DE	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo




Documento firmado digitalmente
27/08/2021 15:07:59

		AMPARO	dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
18-011410-0007-CO	2021010576	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-011411-0007-CO	2021010577	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-011412-0007-CO	2021010578	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-011413-0007-CO	2021010579	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-011414-0007-CO	2021010580	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-011415-0007-CO	2021010581	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-011416-0007-CO	2021010582	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
18-011417-0007-CO	2021010583	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-011418-0007-CO	2021010584	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-011419-0007-CO	2021010585	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-011420-0007-CO	2021010586	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-011421-0007-CO	2021010587	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-011422-0007-CO	2021010588	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
18-011423-0007-CO	2021010589	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-011424-0007-CO	2021010590	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.



Documento firmado digitalmente
27/08/2021 15:07:59

			Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-012649-0007-CO	2021010623	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-012650-0007-CO	2021010624	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-012651-0007-CO	2021010625	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-012652-0007-CO	2021010626	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-012653-0007-CO	2021010627	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-012654-0007-CO	2021010628	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-012655-0007-CO	2021010629	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
18-012656-0007-CO	2021010630	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-012657-0007-CO	2021010631	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-012658-0007-CO	2021010632	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-012659-0007-CO	2021010633	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-012660-0007-CO	2021010634	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-012661-0007-CO	2021010635	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-012662-0007-CO	2021010636	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-012663-0007-CO	2021010637	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
 Documento firmado digitalmente 27/08/2021 15:07:59			
18-012664-0007-CO	2021010638	RECURSO DE	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo

		AMPARO	dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-012665-0007-CO	2021010639	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
18-012666-0007-CO	2021010640	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
18-012667-0007-CO	2021010641	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-012668-0007-CO	2021010642	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-012669-0007-CO	2021010643	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-012670-0007-CO	2021010644	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-012671-0007-CO	2021010645	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-012672-0007-CO	2021010646	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-012673-0007-CO	2021010647	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-012674-0007-CO	2021010648	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
18-012675-0007-CO	2021010649	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-012676-0007-CO	2021010650	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-012677-0007-CO	2021010651	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-012678-0007-CO	2021010652	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-012679-0007-CO	2021010653	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.



			razones distintas por separado.
18-012696-0007-CO	2021010670	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-012697-0007-CO	2021010671	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-012698-0007-CO	2021010672	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
18-012699-0007-CO	2021010673	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-012700-0007-CO	2021010674	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-012701-0007-CO	2021010675	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-012850-0007-CO	2021010676	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-013583-0007-CO	2021010677	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-013584-0007-CO	2021010678	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
18-013585-0007-CO	2021010679	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-013586-0007-CO	2021010680	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-013587-0007-CO	2021010681	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-013588-0007-CO	2021010682	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-013589-0007-CO	2021010683	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-013590-0007-CO	2021010684	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-013591-0007-CO	2021010685	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado



Documento firmado digitalmente

18-012700-0007-CO

			Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.-
18-013592-0007-CO	2021010686	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-013593-0007-CO	2021010687	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-013594-0007-CO	2021010688	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-013596-0007-CO	2021010689	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-013597-0007-CO	2021010690	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-013598-0007-CO	2021010691	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-013599-0007-CO	2021010692	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-013600-0007-CO	2021010693	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-013602-0007-CO	2021010694	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-013603-0007-CO	2021010695	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
18-013604-0007-CO	2021010696	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-013605-0007-CO	2021010697	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
18-013606-0007-CO	2021010698	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-013607-0007-CO	2021010699	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-013608-0007-CO	2021010700	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
 Documento firmado digitalmente 27/08/2021 15:07:59			
18-013609-0007-CO	2021010701	RECURSO DE	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo

		AMPARO	dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-013610-0007-CO	2021010702	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-013611-0007-CO	2021010703	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-013612-0007-CO	2021010704	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-013613-0007-CO	2021010705	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
18-013614-0007-CO	2021010706	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-013615-0007-CO	2021010707	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-013617-0007-CO	2021010708	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-013618-0007-CO	2021010709	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
18-013619-0007-CO	2021010710	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-013622-0007-CO	2021010711	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-013623-0007-CO	2021010712	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-013624-0007-CO	2021010713	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
18-013625-0007-CO	2021010714	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-013626-0007-CO	2021010715	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-013627-0007-CO	2021010716	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.



			razones distintas por separado.-
18-015058-0007-CO	2021010733	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-015059-0007-CO	2021010734	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-015060-0007-CO	2021010735	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-015061-0007-CO	2021010736	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-015062-0007-CO	2021010737	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-015063-0007-CO	2021010738	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-015064-0007-CO	2021010739	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-015065-0007-CO	2021010740	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
18-015066-0007-CO	2021010741	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-015067-0007-CO	2021010742	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-015068-0007-CO	2021010743	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-015069-0007-CO	2021010744	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
18-015070-0007-CO	2021010745	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-015071-0007-CO	2021010746	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-015072-0007-CO	2021010747	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-015074-0007-CO	2021010748	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado



Documento firmado digitalmente

18-015074-0007-CO

		AMPARO	dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-016279-0007-CO	2021010765	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-016280-0007-CO	2021010766	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-016281-0007-CO	2021010767	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-016282-0007-CO	2021010768	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-016283-0007-CO	2021010769	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-016284-0007-CO	2021010770	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-016285-0007-CO	2021010771	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-016286-0007-CO	2021010772	RECURSO DE AMPARO	Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-016287-0007-CO	2021010773	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-016289-0007-CO	2021010774	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-016290-0007-CO	2021010775	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-016291-0007-CO	2021010776	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-016292-0007-CO	2021010777	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-016293-0007-CO	2021010778	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
18-016294-0007-CO	2021010779	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.




Documento firmado digitalmente
27/08/2021 15:07:59

			distintas por separado.
18-017202-0007-CO	2021010796	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-017203-0007-CO	2021010797	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-017204-0007-CO	2021010798	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
18-017205-0007-CO	2021010799	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-017206-0007-CO	2021010800	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-017207-0007-CO	2021010801	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-017208-0007-CO	2021010802	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-017209-0007-CO	2021010803	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-017210-0007-CO	2021010804	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-017211-0007-CO	2021010805	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-017212-0007-CO	2021010806	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
18-017213-0007-CO	2021010807	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
18-017214-0007-CO	2021010808	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-017216-0007-CO	2021010809	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-017217-0007-CO	2021010810	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-017218-0007-CO	2021010811	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado



Documento firmado digitalmente

18-017218-0007-CO

			Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-017219-0007-CO	2021010812	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-017220-0007-CO	2021010813	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-017221-0007-CO	2021010814	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-017222-0007-CO	2021010815	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
18-017223-0007-CO	2021010816	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-017224-0007-CO	2021010817	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-017225-0007-CO	2021010818	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-017226-0007-CO	2021010819	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-017227-0007-CO	2021010820	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-017228-0007-CO	2021010821	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
18-017230-0007-CO	2021010822	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
18-017231-0007-CO	2021010823	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-017232-0007-CO	2021010824	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-017233-0007-CO	2021010825	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-017234-0007-CO	2021010826	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
 Documento firmado digitalmente 27/08/2021 15:07:59			
18-017235-0007-CO	2021010827	RECURSO DE	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo

		AMPARO	dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-017236-0007-CO	2021010828	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-017237-0007-CO	2021010829	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-017238-0007-CO	2021010830	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-017239-0007-CO	2021010831	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-017240-0007-CO	2021010832	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-017241-0007-CO	2021010833	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-017242-0007-CO	2021010834	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-017244-0007-CO	2021010835	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
18-017245-0007-CO	2021010836	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-017246-0007-CO	2021010837	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-017247-0007-CO	2021010838	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-017248-0007-CO	2021010839	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-017249-0007-CO	2021010840	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-017250-0007-CO	2021010841	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-017459-0007-CO	2021010842	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.



			Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-018265-0007-CO	2021010875	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-018266-0007-CO	2021010876	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-018267-0007-CO	2021010877	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-018268-0007-CO	2021010878	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-018269-0007-CO	2021010879	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-018270-0007-CO	2021010880	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-018271-0007-CO	2021010881	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-019094-0007-CO	2021010882	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-019097-0007-CO	2021010883	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-019099-0007-CO	2021010884	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-019100-0007-CO	2021010885	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-019102-0007-CO	2021010886	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-019103-0007-CO	2021010887	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-019105-0007-CO	2021010888	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-019107-0007-CO	2021010889	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
 Documento firmado digitalmente 27/08/2021 15:07:59			
18-019109-0007-CO	2021010890	RECURSO DE	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo

		AMPARO	dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-019110-0007-CO	2021010891	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-019111-0007-CO	2021010892	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-019113-0007-CO	2021010893	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-019124-0007-CO	2021010894	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-019126-0007-CO	2021010895	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-019536-0007-CO	2021010896	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-019538-0007-CO	2021010897	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-019540-0007-CO	2021010898	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-019542-0007-CO	2021010899	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
18-019544-0007-CO	2021010900	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-019545-0007-CO	2021010901	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
18-019548-0007-CO	2021010902	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-001517-0007-CO	2021010903	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-001518-0007-CO	2021010904	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-001519-0007-CO	2021010905	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.



Documento firmado digitalmente
27/08/2021 15:07:59

19-001520-0007-CO	2021010906	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-001521-0007-CO	2021010907	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-001522-0007-CO	2021010908	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-001529-0007-CO	2021010909	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-001531-0007-CO	2021010910	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el Considerando III de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.-
19-001533-0007-CO	2021010911	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-001536-0007-CO	2021010912	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-001537-0007-CO	2021010913	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-001539-0007-CO	2021010914	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-001541-0007-CO	2021010915	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-001544-0007-CO	2021010916	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el Considerando III de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.-
19-003513-0007-CO	2021010917	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-003517-0007-CO	2021010918	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-003519-0007-CO	2021010919	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-003522-0007-CO	2021010920	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-003523-0007-CO	2021010921	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan



27/08/2021 15:07:59

			razones distintas por separado.-
19-003524-0007-CO	2021010922	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-003613-0007-CO	2021010923	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-004636-0007-CO	2021010924	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-004981-0007-CO	2021010925	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-004986-0007-CO	2021010926	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-004989-0007-CO	2021010927	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-004995-0007-CO	2021010928	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-005004-0007-CO	2021010929	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-005006-0007-CO	2021010930	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-005010-0007-CO	2021010931	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-005013-0007-CO	2021010932	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-005018-0007-CO	2021010933	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-005019-0007-CO	2021010934	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-005021-0007-CO	2021010935	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-005022-0007-CO	2021010936	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-005024-0007-CO	2021010937	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda



Documento firmado digitalmente

19-005024-0007-CO

2021010937

			Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-005025-0007-CO	2021010938	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-005779-0007-CO	2021010939	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-005980-0007-CO	2021010940	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-007450-0007-CO	2021010941	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-007458-0007-CO	2021010942	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-007459-0007-CO	2021010943	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-007461-0007-CO	2021010944	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-007462-0007-CO	2021010945	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-007463-0007-CO	2021010946	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-007464-0007-CO	2021010947	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-007465-0007-CO	2021010948	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-007466-0007-CO	2021010949	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-007467-0007-CO	2021010950	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-007468-0007-CO	2021010951	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado
19-007469-0007-CO	2021010952	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-007470-0007-CO	2021010953	RECURSO DE	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo




Documento firmado digitalmente
27/08/2021 15:07:59

		AMPARO	dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-007471-0007-CO	2021010954	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-007472-0007-CO	2021010955	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-007473-0007-CO	2021010956	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-007474-0007-CO	2021010957	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-007475-0007-CO	2021010958	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-007476-0007-CO	2021010959	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-007477-0007-CO	2021010960	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-007478-0007-CO	2021010961	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-007991-0007-CO	2021010962	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-008009-0007-CO	2021010963	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-008010-0007-CO	2021010964	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-008011-0007-CO	2021010965	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-008012-0007-CO	2021010966	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-008013-0007-CO	2021010967	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-008014-0007-CO	2021010968	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.



Documento firmado digitalmente
27/08/2021 15:07:59

			distintas por separado.
19-008537-0007-CO	2021010985	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-008538-0007-CO	2021010986	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-008539-0007-CO	2021010987	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-008540-0007-CO	2021010988	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-008541-0007-CO	2021010989	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-008542-0007-CO	2021010990	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado. Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-008543-0007-CO	2021010991	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-008544-0007-CO	2021010992	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-008545-0007-CO	2021010993	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-008547-0007-CO	2021010994	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-008548-0007-CO	2021010995	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-008549-0007-CO	2021010996	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-008550-0007-CO	2021010997	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-008551-0007-CO	2021010998	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
1  552-0007-CO	2021010999	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.


27/08/2021 15:07:59

			razones distintas por separado.
19-008553-0007-CO	2021011000	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-008554-0007-CO	2021011001	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado
19-008555-0007-CO	2021011002	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-008556-0007-CO	2021011003	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-008557-0007-CO	2021011004	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-009451-0007-CO	2021011005	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-009468-0007-CO	2021011006	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-009469-0007-CO	2021011007	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-009470-0007-CO	2021011008	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-009471-0007-CO	2021011009	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-009472-0007-CO	2021011010	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-009473-0007-CO	2021011011	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-009474-0007-CO	2021011012	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-009475-0007-CO	2021011013	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-009476-0007-CO	2021011014	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-009477-0007-CO	2021011015	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda



Documento firmado digitalmente

2021011015 10:09:29

			Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-009478-0007-CO	2021011016	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-009479-0007-CO	2021011017	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-009480-0007-CO	2021011018	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-009481-0007-CO	2021011019	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-009482-0007-CO	2021011020	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-009483-0007-CO	2021011021	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-009484-0007-CO	2021011022	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-009485-0007-CO	2021011023	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-009486-0007-CO	2021011024	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-009487-0007-CO	2021011025	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-010154-0007-CO	2021011026	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-010156-0007-CO	2021011027	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-010166-0007-CO	2021011028	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-010167-0007-CO	2021011029	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-010168-0007-CO	2021011030	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
 Documento firmado digitalmente 27/08/2021 15:07:59			
19-010169-0007-CO	2021011031	RECURSO DE	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo

		AMPARO	dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-010170-0007-CO	2021011032	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-010171-0007-CO	2021011033	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-010172-0007-CO	2021011034	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-010173-0007-CO	2021011035	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-010175-0007-CO	2021011036	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-010176-0007-CO	2021011037	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-010177-0007-CO	2021011038	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-010178-0007-CO	2021011039	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-010179-0007-CO	2021011040	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-010180-0007-CO	2021011041	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-010181-0007-CO	2021011042	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-010183-0007-CO	2021011043	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-010184-0007-CO	2021011044	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-010185-0007-CO	2021011045	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-010186-0007-CO	2021011046	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.



			distintas por separado.
19-010786-0007-CO	2021011063	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-010787-0007-CO	2021011064	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-010788-0007-CO	2021011065	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-010789-0007-CO	2021011066	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-010790-0007-CO	2021011067	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-010791-0007-CO	2021011068	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-010792-0007-CO	2021011069	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-010793-0007-CO	2021011070	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-010794-0007-CO	2021011071	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-010795-0007-CO	2021011072	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-010797-0007-CO	2021011073	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-010798-0007-CO	2021011074	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-010800-0007-CO	2021011075	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-010801-0007-CO	2021011076	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-010802-0007-CO	2021011077	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-010804-0007-CO	2021011078	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado



Documento firmado digitalmente

19-010804-0007-CO

			Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-010806-0007-CO	2021011079	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-010807-0007-CO	2021011080	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-010808-0007-CO	2021011081	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-010809-0007-CO	2021011082	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-010810-0007-CO	2021011083	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-010812-0007-CO	2021011084	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-010813-0007-CO	2021011085	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-010814-0007-CO	2021011086	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-010815-0007-CO	2021011087	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-010816-0007-CO	2021011088	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-010817-0007-CO	2021011089	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-010818-0007-CO	2021011090	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-010819-0007-CO	2021011091	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-010820-0007-CO	2021011092	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-010822-0007-CO	2021011093	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-010823-0007-CO	2021011094	RECURSO DE	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo



Documento firmado digitalmente
27/08/2021 15:07:59

		AMPARO	dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-010824-0007-CO	2021011095	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-010825-0007-CO	2021011096	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-010826-0007-CO	2021011097	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-010827-0007-CO	2021011098	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-010829-0007-CO	2021011099	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-010830-0007-CO	2021011100	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-010831-0007-CO	2021011101	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-010834-0007-CO	2021011102	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-010835-0007-CO	2021011103	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-010836-0007-CO	2021011104	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-010837-0007-CO	2021011105	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-010838-0007-CO	2021011106	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-010839-0007-CO	2021011107	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-010841-0007-CO	2021011108	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-010842-0007-CO	2021011109	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.




Documento firmado digitalmente
27/08/2021 15:07:59

			distintas por separado.
19-011750-0007-CO	2021011126	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-011751-0007-CO	2021011127	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-011752-0007-CO	2021011128	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-011753-0007-CO	2021011129	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-011754-0007-CO	2021011130	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-011755-0007-CO	2021011131	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-011756-0007-CO	2021011132	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-011757-0007-CO	2021011133	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-011758-0007-CO	2021011134	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-011759-0007-CO	2021011135	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-012252-0007-CO	2021011136	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-012253-0007-CO	2021011137	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-012254-0007-CO	2021011138	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-012255-0007-CO	2021011139	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-012256-0007-CO	2021011140	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-012257-0007-CO	2021011141	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda



Documento firmado digitalmente

19-012257-0007-CO

			Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-012258-0007-CO	2021011142	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-012259-0007-CO	2021011143	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-012260-0007-CO	2021011144	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-012261-0007-CO	2021011145	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-012262-0007-CO	2021011146	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-012263-0007-CO	2021011147	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-012264-0007-CO	2021011148	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-012265-0007-CO	2021011149	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-012266-0007-CO	2021011150	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-012267-0007-CO	2021011151	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-012268-0007-CO	2021011152	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-012269-0007-CO	2021011153	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-012270-0007-CO	2021011154	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-012271-0007-CO	2021011155	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-012272-0007-CO	2021011156	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
 Documento firmado digitalmente 27/08/2021 15:07:59			
19-012273-0007-CO	2021011157	RECURSO DE	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo

19-012290-0007-CO	2021011173	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-012291-0007-CO	2021011174	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-012292-0007-CO	2021011175	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-012373-0007-CO	2021011176	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-012374-0007-CO	2021011177	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-012375-0007-CO	2021011178	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-012378-0007-CO	2021011179	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-012461-0007-CO	2021011180	RECURSO DE AMPARO	Se declara SIN LUGAR el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado. Notifíquese.
19-012462-0007-CO	2021011181	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-012463-0007-CO	2021011182	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-012464-0007-CO	2021011183	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-012465-0007-CO	2021011184	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-012466-0007-CO	2021011185	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-012467-0007-CO	2021011186	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-012469-0007-CO	2021011187	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-012470-0007-CO	2021011188	RECURSO DE AMPARO	Se declara SIN LUGAR el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.



27/08/2021 15:07:59

			distintas por separado. Notifíquese.
19-012471-0007-CO	2021011189	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-012472-0007-CO	2021011190	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-012473-0007-CO	2021011191	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-012474-0007-CO	2021011192	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-012475-0007-CO	2021011193	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-012476-0007-CO	2021011194	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-012477-0007-CO	2021011195	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-012478-0007-CO	2021011196	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-012479-0007-CO	2021011197	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-012480-0007-CO	2021011198	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-012481-0007-CO	2021011199	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-012482-0007-CO	2021011200	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-012483-0007-CO	2021011201	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-012484-0007-CO	2021011202	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-012485-0007-CO	2021011203	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-012486-0007-CO	2021011204	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda



Documento firmado digitalmente

19-012486-0007-CO

			Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-012487-0007-CO	2021011205	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-012488-0007-CO	2021011206	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-012489-0007-CO	2021011207	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-012490-0007-CO	2021011208	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-012492-0007-CO	2021011209	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-013158-0007-CO	2021011210	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-013159-0007-CO	2021011211	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-013160-0007-CO	2021011212	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-013161-0007-CO	2021011213	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-013162-0007-CO	2021011214	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-013163-0007-CO	2021011215	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-013164-0007-CO	2021011216	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-013165-0007-CO	2021011217	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-013166-0007-CO	2021011218	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-013167-0007-CO	2021011219	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-013168-0007-CO	2021011220	RECURSO DE	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo




Documento firmado digitalmente
27/08/2021 15:07:59

		AMPARO	dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-013169-0007-CO	2021011221	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-013170-0007-CO	2021011222	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-013171-0007-CO	2021011223	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-013173-0007-CO	2021011224	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-013174-0007-CO	2021011225	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-013176-0007-CO	2021011226	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-013177-0007-CO	2021011227	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-013178-0007-CO	2021011228	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-013179-0007-CO	2021011229	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-013180-0007-CO	2021011230	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-013181-0007-CO	2021011231	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-013182-0007-CO	2021011232	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-013183-0007-CO	2021011233	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-013184-0007-CO	2021011234	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-013186-0007-CO	2021011235	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.



Documento firmado digitalmente
27/08/2021 15:07:59

19-013187-0007-CO	2021011236	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-013188-0007-CO	2021011237	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-013189-0007-CO	2021011238	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-013190-0007-CO	2021011239	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-013191-0007-CO	2021011240	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-013192-0007-CO	2021011241	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-013193-0007-CO	2021011242	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-013194-0007-CO	2021011243	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-013195-0007-CO	2021011244	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-013196-0007-CO	2021011245	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-013197-0007-CO	2021011246	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-013198-0007-CO	2021011247	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-013199-0007-CO	2021011248	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-013200-0007-CO	2021011249	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-013201-0007-CO	2021011250	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
1  202-0007-CO	2021011251	RECURSO DE AMPARO	Se declara SIN LUGAR el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones

27/08/2021 15:07:59

			distintas por separado. Notifíquese.
19-013683-0007-CO	2021011252	RECURSO DE AMPARO	Se declara SIN LUGAR el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado. Notifíquese.
19-013684-0007-CO	2021011253	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-013685-0007-CO	2021011254	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-013686-0007-CO	2021011255	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-013687-0007-CO	2021011256	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-013688-0007-CO	2021011257	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-013689-0007-CO	2021011258	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-013690-0007-CO	2021011259	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-013691-0007-CO	2021011260	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-013692-0007-CO	2021011261	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-013694-0007-CO	2021011262	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-013695-0007-CO	2021011263	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-013696-0007-CO	2021011264	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-013697-0007-CO	2021011265	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-013698-0007-CO	2021011266	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-013699-0007-CO	2021011267	RECURSO DE AMPARO	Se declara SIN LUGAR el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda



Documento firmado digitalmente

19-013699-0007-CO

		AMPARO	dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-014198-0007-CO	2021011284	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-014199-0007-CO	2021011285	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-014200-0007-CO	2021011286	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-014201-0007-CO	2021011287	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-014202-0007-CO	2021011288	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-014203-0007-CO	2021011289	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-014204-0007-CO	2021011290	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-014205-0007-CO	2021011291	RECURSO DE AMPARO	Se declara SIN LUGAR el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado. Notifíquese.
19-014206-0007-CO	2021011292	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-014207-0007-CO	2021011293	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-014208-0007-CO	2021011294	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-014209-0007-CO	2021011295	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-014211-0007-CO	2021011296	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-014212-0007-CO	2021011297	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-014213-0007-CO	2021011298	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-




			razones distintas por separado.-
19-014653-0007-CO	2021011315	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-014654-0007-CO	2021011316	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-014655-0007-CO	2021011317	RECURSO DE AMPARO	Se declara SIN LUGAR el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado. Notifíquese.
19-014656-0007-CO	2021011318	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-014657-0007-CO	2021011319	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-014658-0007-CO	2021011320	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-014659-0007-CO	2021011321	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-014660-0007-CO	2021011322	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-014661-0007-CO	2021011323	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-014662-0007-CO	2021011324	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-014664-0007-CO	2021011325	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-014665-0007-CO	2021011326	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-014666-0007-CO	2021011327	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-014667-0007-CO	2021011328	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-014668-0007-CO	2021011329	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-014669-0007-CO	2021011330	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado



Documento firmado digitalmente

19-014669-0007-CO

			Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-014670-0007-CO	2021011331	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-014671-0007-CO	2021011332	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-014672-0007-CO	2021011333	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-014673-0007-CO	2021011334	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-014674-0007-CO	2021011335	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-014675-0007-CO	2021011336	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-014676-0007-CO	2021011337	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-014677-0007-CO	2021011338	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-014678-0007-CO	2021011339	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-014679-0007-CO	2021011340	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-014680-0007-CO	2021011341	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-014681-0007-CO	2021011342	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-014682-0007-CO	2021011343	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-014683-0007-CO	2021011344	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-014684-0007-CO	2021011345	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
 Documento firmado digitalmente 27/08/2021 15:07:59			
19-014685-0007-CO	2021011346	RECURSO DE	Se declara SIN LUGAR el recurso. Tomen nota los recurridos de lo

		AMPARO	dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado. Notifíquese.
19-014686-0007-CO	2021011347	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-014687-0007-CO	2021011348	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-014688-0007-CO	2021011349	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-014689-0007-CO	2021011350	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-014690-0007-CO	2021011351	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-014691-0007-CO	2021011352	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-014983-0007-CO	2021011353	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-015549-0007-CO	2021011354	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-015550-0007-CO	2021011355	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.-
19-015551-0007-CO	2021011356	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-015552-0007-CO	2021011357	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-015553-0007-CO	2021011358	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-015554-0007-CO	2021011359	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-015555-0007-CO	2021011360	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-015556-0007-CO	2021011361	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.




Documento firmado digitalmente
27/08/2021 15:07:59

			razones distintas por separado.
19-015574-0007-CO	2021011378	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-015575-0007-CO	2021011379	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-015576-0007-CO	2021011380	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-015577-0007-CO	2021011381	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-015578-0007-CO	2021011382	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-015579-0007-CO	2021011383	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-015580-0007-CO	2021011384	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-015581-0007-CO	2021011385	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-015582-0007-CO	2021011386	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-015583-0007-CO	2021011387	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-015584-0007-CO	2021011388	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-015585-0007-CO	2021011389	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-015588-0007-CO	2021011390	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-015589-0007-CO	2021011391	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-015590-0007-CO	2021011392	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-015591-0007-CO	2021011393	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado



Documento firmado digitalmente

19-015591-0007-CO

			Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-015592-0007-CO	2021011394	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-015593-0007-CO	2021011395	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-015594-0007-CO	2021011396	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-015595-0007-CO	2021011397	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-015596-0007-CO	2021011398	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-015597-0007-CO	2021011399	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-015598-0007-CO	2021011400	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-015599-0007-CO	2021011401	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-015601-0007-CO	2021011402	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-015602-0007-CO	2021011403	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-015603-0007-CO	2021011404	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-015604-0007-CO	2021011405	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-015606-0007-CO	2021011406	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-015607-0007-CO	2021011407	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-015608-0007-CO	2021011408	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
 Documento firmado digitalmente 27/08/2021 15:07:59			
19-015609-0007-CO	2021011409	RECURSO DE	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo

		AMPARO	dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-016102-0007-CO	2021011410	RECURSO DE AMPARO	Archívese el expediente.-
19-016103-0007-CO	2021011411	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-016104-0007-CO	2021011412	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el Considerando III de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.-
19-016105-0007-CO	2021011413	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-016106-0007-CO	2021011414	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-016107-0007-CO	2021011415	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-016108-0007-CO	2021011416	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-016109-0007-CO	2021011417	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-016110-0007-CO	2021011418	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-016111-0007-CO	2021011419	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-016112-0007-CO	2021011420	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-016113-0007-CO	2021011421	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-016114-0007-CO	2021011422	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-016115-0007-CO	2021011423	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-016116-0007-CO	2021011424	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-016117-0007-CO	2021011425	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado



Documento firmado digitalmente

19-016117-0007-CO

			Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-016118-0007-CO	2021011426	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-016119-0007-CO	2021011427	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-016120-0007-CO	2021011428	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-016121-0007-CO	2021011429	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-016122-0007-CO	2021011430	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-016123-0007-CO	2021011431	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-016124-0007-CO	2021011432	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-016125-0007-CO	2021011433	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-016126-0007-CO	2021011434	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-016127-0007-CO	2021011435	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-016128-0007-CO	2021011436	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-016129-0007-CO	2021011437	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-016130-0007-CO	2021011438	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-016131-0007-CO	2021011439	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-016132-0007-CO	2021011440	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
 Documento firmado digitalmente 27/08/2021 15:07:59			
19-016133-0007-CO	2021011441	RECURSO DE	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo

		AMPARO	dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-016134-0007-CO	2021011442	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-016135-0007-CO	2021011443	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-016136-0007-CO	2021011444	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-016137-0007-CO	2021011445	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-016138-0007-CO	2021011446	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-016140-0007-CO	2021011447	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-016141-0007-CO	2021011448	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-016143-0007-CO	2021011449	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-016144-0007-CO	2021011450	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-016145-0007-CO	2021011451	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-016146-0007-CO	2021011452	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el Considerando III de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.-
19-016147-0007-CO	2021011453	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-016148-0007-CO	2021011454	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-016149-0007-CO	2021011455	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-016150-0007-CO	2021011456	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.




Documento firmado digitalmente
27/08/2021 15:07:59

			distintas por separado.
19-017032-0007-CO	2021011473	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-017033-0007-CO	2021011474	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-017034-0007-CO	2021011475	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-017035-0007-CO	2021011476	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-017036-0007-CO	2021011477	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-017037-0007-CO	2021011478	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-017038-0007-CO	2021011479	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-017039-0007-CO	2021011480	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-017040-0007-CO	2021011481	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-017042-0007-CO	2021011482	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-017043-0007-CO	2021011483	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-017044-0007-CO	2021011484	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-017046-0007-CO	2021011485	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-017047-0007-CO	2021011486	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-017048-0007-CO	2021011487	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-017049-0007-CO	2021011488	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda



Documento firmado digitalmente

19-017049-0007-CO

			Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-017050-0007-CO	2021011489	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-017052-0007-CO	2021011490	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-017053-0007-CO	2021011491	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-017054-0007-CO	2021011492	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-017055-0007-CO	2021011493	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-017056-0007-CO	2021011494	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-017057-0007-CO	2021011495	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-017058-0007-CO	2021011496	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-017059-0007-CO	2021011497	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-017060-0007-CO	2021011498	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-017061-0007-CO	2021011499	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-017062-0007-CO	2021011500	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-017063-0007-CO	2021011501	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-017064-0007-CO	2021011502	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-017065-0007-CO	2021011503	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
 Documento firmado digitalmente 27/08/2021 15:07:59			
19-017066-0007-CO	2021011504	RECURSO DE	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo

		AMPARO	dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-017067-0007-CO	2021011505	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-017068-0007-CO	2021011506	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-017069-0007-CO	2021011507	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-017070-0007-CO	2021011508	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-017071-0007-CO	2021011509	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-017072-0007-CO	2021011510	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-017073-0007-CO	2021011511	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-017075-0007-CO	2021011512	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-017076-0007-CO	2021011513	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-017077-0007-CO	2021011514	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-017078-0007-CO	2021011515	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-017079-0007-CO	2021011516	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-017080-0007-CO	2021011517	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-017081-0007-CO	2021011518	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-017082-0007-CO	2021011519	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.



Documento firmado digitalmente
27/08/2021 15:07:59

			razones distintas por separado.-
19-017099-0007-CO	2021011536	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-017100-0007-CO	2021011537	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-019515-0007-CO	2021011538	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-019518-0007-CO	2021011539	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-019580-0007-CO	2021011540	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-019581-0007-CO	2021011541	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-019582-0007-CO	2021011542	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-019583-0007-CO	2021011543	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-019584-0007-CO	2021011544	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-019585-0007-CO	2021011545	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-019586-0007-CO	2021011546	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-019588-0007-CO	2021011547	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-019589-0007-CO	2021011548	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-019590-0007-CO	2021011549	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-019592-0007-CO	2021011550	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-019593-0007-CO	2021011551	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda



Documento firmado digitalmente

19-019593-0007-CO

			Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-019594-0007-CO	2021011552	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-019595-0007-CO	2021011553	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-019596-0007-CO	2021011554	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-019597-0007-CO	2021011555	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-019598-0007-CO	2021011556	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-019599-0007-CO	2021011557	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-019600-0007-CO	2021011558	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-019601-0007-CO	2021011559	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-019602-0007-CO	2021011560	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-019603-0007-CO	2021011561	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-019604-0007-CO	2021011562	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-019605-0007-CO	2021011563	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-019606-0007-CO	2021011564	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-019608-0007-CO	2021011565	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-019609-0007-CO	2021011566	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
 Documento firmado digitalmente 27/08/2021 15:07:59			
19-019610-0007-CO	2021011567	RECURSO DE	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo

		AMPARO	dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-019611-0007-CO	2021011568	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-019612-0007-CO	2021011569	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-019613-0007-CO	2021011570	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-019614-0007-CO	2021011571	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-019615-0007-CO	2021011572	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-019616-0007-CO	2021011573	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-019617-0007-CO	2021011574	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-019618-0007-CO	2021011575	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-019619-0007-CO	2021011576	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-019620-0007-CO	2021011577	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-019621-0007-CO	2021011578	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-019622-0007-CO	2021011579	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-019623-0007-CO	2021011580	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-019624-0007-CO	2021011581	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-019625-0007-CO	2021011582	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.



Documento firmado digitalmente
27/08/2021 15:07:59

			razones distintas por separado.
19-019646-0007-CO	2021011599	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-019647-0007-CO	2021011600	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-019648-0007-CO	2021011601	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-019650-0007-CO	2021011602	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-019651-0007-CO	2021011603	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-019652-0007-CO	2021011604	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-019653-0007-CO	2021011605	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-019654-0007-CO	2021011606	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-019656-0007-CO	2021011607	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-019657-0007-CO	2021011608	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-019659-0007-CO	2021011609	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-019660-0007-CO	2021011610	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-019661-0007-CO	2021011611	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-019662-0007-CO	2021011612	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-019663-0007-CO	2021011613	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-019664-0007-CO	2021011614	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado



Documento firmado digitalmente


19-019664-0007-CO

			Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-019665-0007-CO	2021011615	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-021181-0007-CO	2021011616	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-021182-0007-CO	2021011617	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-021183-0007-CO	2021011618	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-021184-0007-CO	2021011619	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-021185-0007-CO	2021011620	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-021186-0007-CO	2021011621	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-021187-0007-CO	2021011622	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-021188-0007-CO	2021011623	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-021189-0007-CO	2021011624	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-021190-0007-CO	2021011625	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-021191-0007-CO	2021011626	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-021192-0007-CO	2021011627	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-021193-0007-CO	2021011628	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-021194-0007-CO	2021011629	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
 Documento firmado digitalmente 27/08/2021 15:07:59			
19-021195-0007-CO	2021011630	RECURSO DE	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo

		AMPARO	dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-021196-0007-CO	2021011631	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-021197-0007-CO	2021011632	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-021198-0007-CO	2021011633	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-021199-0007-CO	2021011634	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-021200-0007-CO	2021011635	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-021201-0007-CO	2021011636	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-021202-0007-CO	2021011637	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-021204-0007-CO	2021011638	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-021205-0007-CO	2021011639	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-021206-0007-CO	2021011640	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-021207-0007-CO	2021011641	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-021208-0007-CO	2021011642	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-021209-0007-CO	2021011643	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-021210-0007-CO	2021011644	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-021211-0007-CO	2021011645	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-



Documento firmado digitalmente
27/08/2021 15:07:59

			Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-022556-0007-CO	2021011678	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-022557-0007-CO	2021011679	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-022558-0007-CO	2021011680	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-022559-0007-CO	2021011681	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-022560-0007-CO	2021011682	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-022561-0007-CO	2021011683	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-022562-0007-CO	2021011684	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-022563-0007-CO	2021011685	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-022564-0007-CO	2021011686	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-022565-0007-CO	2021011687	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-022566-0007-CO	2021011688	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-022567-0007-CO	2021011689	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-023908-0007-CO	2021011690	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-023909-0007-CO	2021011691	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-023910-0007-CO	2021011692	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
 Documento firmado digitalmente 27/08/2021 15:07:59			
19-023911-0007-CO	2021011693	RECURSO DE	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo

		AMPARO	dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-023912-0007-CO	2021011694	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-023913-0007-CO	2021011695	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-023914-0007-CO	2021011696	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-023915-0007-CO	2021011697	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-023916-0007-CO	2021011698	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-023918-0007-CO	2021011699	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
19-023919-0007-CO	2021011700	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-023920-0007-CO	2021011701	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-023921-0007-CO	2021011702	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
19-023922-0007-CO	2021011703	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-023926-0007-CO	2021011704	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-023927-0007-CO	2021011705	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-023928-0007-CO	2021011706	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-023929-0007-CO	2021011707	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
19-023930-0007-CO	2021011708	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.




			razones distintas por separado.
20-000268-0007-CO	2021011725	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
20-000269-0007-CO	2021011726	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
20-000270-0007-CO	2021011727	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
20-000271-0007-CO	2021011728	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
20-000272-0007-CO	2021011729	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
20-000274-0007-CO	2021011730	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
20-000275-0007-CO	2021011731	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
20-000276-0007-CO	2021011732	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
20-000277-0007-CO	2021011733	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
20-000279-0007-CO	2021011734	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
20-001130-0007-CO	2021011735	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
20-001137-0007-CO	2021011736	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
20-001138-0007-CO	2021011737	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
20-001143-0007-CO	2021011738	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
20-001149-0007-CO	2021011739	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
20-001182-0007-CO	2021011740	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado



Documento firmado digitalmente

2021011740 15:00:29

			Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
20-001189-0007-CO	2021011741	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
20-001277-0007-CO	2021011742	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
20-002283-0007-CO	2021011743	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
20-002288-0007-CO	2021011744	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el Considerando III de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
20-002293-0007-CO	2021011745	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
20-002294-0007-CO	2021011746	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
20-002297-0007-CO	2021011747	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
20-002298-0007-CO	2021011748	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
20-002299-0007-CO	2021011749	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
20-002301-0007-CO	2021011750	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
20-002695-0007-CO	2021011751	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
20-002698-0007-CO	2021011752	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
20-002701-0007-CO	2021011753	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
20-002703-0007-CO	2021011754	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el Considerando III de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.-
20-002712-0007-CO	2021011755	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
 Documento firmado digitalmente 27/08/2021 15:07:59			
20-002720-0007-CO	2021011756	RECURSO DE	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo

		AMPARO	dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
20-002722-0007-CO	2021011757	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
20-002729-0007-CO	2021011758	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
20-002730-0007-CO	2021011759	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el Considerando III de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.-
20-002733-0007-CO	2021011760	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
20-002734-0007-CO	2021011761	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
20-003158-0007-CO	2021011762	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
20-003159-0007-CO	2021011763	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
20-003168-0007-CO	2021011764	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
20-003169-0007-CO	2021011765	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
20-003175-0007-CO	2021011766	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
20-003189-0007-CO	2021011767	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
20-004893-0007-CO	2021011768	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
20-004907-0007-CO	2021011769	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
20-004909-0007-CO	2021011770	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
20-004915-0007-CO	2021011771	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.



20-004922-0007-CO	2021011772	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
20-004924-0007-CO	2021011773	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
20-004927-0007-CO	2021011774	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
20-004934-0007-CO	2021011775	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
20-004936-0007-CO	2021011776	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el Considerando III de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.-
20-004972-0007-CO	2021011777	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
20-005060-0007-CO	2021011778	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
20-006933-0007-CO	2021011779	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
20-007883-0007-CO	2021011780	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
20-007885-0007-CO	2021011781	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
20-007887-0007-CO	2021011782	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
20-007890-0007-CO	2021011783	RECURSO DE AMPARO	Considerando: I.- Sobre el fondo. En el presente asunto, la parte recurrente cuestiona que se ha provocado una reducción en el monto de su pensión, lo que estima ilegítimo. En su informe, los recurridos aduce que sus acciones se justifican en lo dispuesto por las leyes 9380 y 9383. Sobre el particular, conviene mencionar que en el expediente número 17-001676-0007-CO la Sala tuvo la posibilidad de valorar la constitucionalidad de la normativa antes citada, emitiendo el voto número 2020-019274 de las 16:30 del 7 de octubre de 2020, que en su parte dispositiva señaló lo siguiente: "Por mayoría, se declaran parcialmente con lugar las acciones de inconstitucionalidad acumuladas. En consecuencia, se anula el porcentaje de cotización y la contribución especial establecidos en las Leyes N° 9380 y N° 9383, ambas de fecha 29 de julio de 2016, en cuanto exceden el 50% del monto bruto de la pensión que corresponde a la persona jubilada o pensionada. Sin embargo, de conformidad con el artículo 91, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, para evitar graves dislocaciones de la seguridad, la justicia o la paz social, la Sala gradúa y dimensiona el efecto de esta resolución, de modo que, a partir del mes siguiente de la notificación de esta sentencia, la Administración



		<p>Tributaria deberá realizar el ajuste correspondiente conforme a esta sentencia, de tal manera que la carga tributaria que pesa sobre el monto de las jubilaciones y pensiones no exceda el 50% del monto bruto que recibe el jubilado o pensionado. El Magistrado Castillo Viquez da razones diferentes. Los Magistrados Rueda Leal, Hernández López y Garro Vargas, salvan el voto y declaran sin lugar dichas acciones acumuladas por razones diferentes. En cuanto a las Leyes N° 9381 de 29 de julio de 2016 y N° 9388 de 10 de agosto de 2016, por unanimidad se declaran sin lugar las acciones. Los Magistrados Rueda Leal, Hernández López y Garro Vargas dan razones diferentes. En lo demás, por unanimidad, se declaran sin lugar las acciones. Por unanimidad, se rechazan de plano las acciones acumuladas N° 17-007660-0007-CO y N° 17-005794-0007-CO, en cuanto no ofrecieron argumentación clara y precisa de los motivos para accionar contra las normas objeto de esta acción. Los Magistrados Cruz Castro y Hernández López ponen notas separadas. El Magistrado Rueda Leal emite voto particular en cuanto a los siguientes aspectos: 1) Declara inamisible las acciones de inconstitucionalidad a las que se les asignó los números de expedientes 17-004865-0007-CO y 17-007660-0007-CO, por cuanto los recursos de amparo que sirvieron como asunto previo, fueron planteados cuando las leyes cuestionadas no habían sido aplicadas a las partes tuteladas. 2) Declara sin lugar la acción en cuanto a las leyes n.os 9380 y 9383, pues ni resultan contrarias a los principios de razonabilidad, proporcionalidad y no confiscatoriedad, ni transgreden la protección internacional de que gozan las personas adultas mayores. Al respecto, estima que, de acuerdo con el texto expreso del artículo 67 del de la OIT C102 de 1952 (Convenio sobre la seguridad social (norma mínima)), la pensión o jubilación puede reducirse siempre y cuando se respete el 40% de un salario de referencia; sin embargo, de los argumentos de los accionantes no se desprende una transgresión evidente y automática de ese porcentaje, ya que las leyes 9380 y 9383 establecen un límite del 55% respecto de la totalidad del monto bruto de la pensión. Además, el mínimo exento que contiene la ley n.o 9383 y el límite del 55% de la deducciones de las mayores pensiones sometidas a una escala gradual de afectación, garantizan pensiones más que dignas para personas adultas mayores 3) Declara sin lugar la acción en cuanto a las leyes n.os 9381 y 9388, pues estima constitucionalmente válido que, conforme al principio de solidaridad social, cuando un régimen de pensiones se encuentra en crisis de sostenibilidad financiera se modifiquen las condiciones de las pensiones o jubilaciones con mayores beneficios para solventar esa situación, siempre y cuando los ajustes tengan como finalidad resguardar la sostenibilidad del régimen y se respeten el principio de razonabilidad y proporcionalidad, así como la dignidad humana de las personas adultas mayores. 4) En cuanto al resto de aspectos da razones separadas. La Magistrada Garro Vargas pone nota. Comuníquese este pronunciamiento a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Notifíquese."</p> <p>Posteriormente, mediante sentencia número 2020-019632 de las 13:33 del 9 de octubre de 2020, el Tribunal procedió a corregir un error material que existía en el voto número 2020-19274, disponiendo en esa oportunidad lo siguiente:</p> <p>"Se corrige el error material en la parte dispositiva de la Sentencia N° 2020-19274 de las 16:30 horas del 7 de octubre de 2020, para que se lea de la siguiente manera: "Por mayoría, se declaran parcialmente con lugar las acciones de inconstitucionalidad acumuladas. En consecuencia, se anula el porcentaje de cotización y la contribución especial establecidos en las Leyes N° 9380 y N° 9383, ambas de fecha 29 de julio de 2016, en cuanto exceden el 50% del monto bruto de la pensión que corresponde a la persona jubilada o pensionada. Sin embargo, de conformidad con el artículo 91, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, para evitar graves dislocaciones de la seguridad, la justicia o la paz social, la Sala gradúa y dimensiona el efecto de esta</p>
--	--	---



		<p>resolución, de modo que, a partir del mes siguiente de la notificación de esta sentencia, la Administración Tributaria deberá realizar el ajuste correspondiente conforme a esta sentencia, de tal manera que la carga tributaria que pesa sobre el monto de las jubilaciones y pensiones no exceda el 50% del monto bruto que recibe el jubilado o pensionado. El Magistrado Castillo Víquez da razones diferentes. Los Magistrados Rueda Leal, Hernández López y Garro Vargas, salvan el voto y declaran sin lugar dichas acciones acumuladas por razones diferentes. En cuanto a las Leyes N° 9381 de 29 de julio de 2016 y N° 9388 de 10 de agosto de 2016, por unanimidad se declaran sin lugar las acciones. Los Magistrados Rueda Leal, Hernández López y Garro Vargas dan razones diferentes. En lo demás, por unanimidad, se declaran sin lugar las acciones. Por unanimidad, se rechazan de plano las acciones acumuladas N° 17-007660-0007-CO y N° 17-005794-0007-CO, en cuanto no ofrecieron argumentación clara y precisa de los motivos para accionar contra las normas objeto de esta acción. Los Magistrados Cruz Castro y Hernández López ponen notas separadas. El Magistrado Rueda Leal emite voto particular en cuanto a los siguientes aspectos: 1) Declara inamisible las acciones de inconstitucionalidad a las que se les asignó los números de expedientes 17-004865-0007-CO y 17-007660-0007-CO, por cuanto los recursos de amparo que sirvieron como asunto previo, fueron planteados cuando las leyes cuestionadas no habían sido aplicadas a las partes tuteladas. 2) Declara sin lugar la acción en cuanto a las leyes n.os 9380 y 9383, pues ni resultan contrarias a los principios de razonabilidad, proporcionalidad y no confiscatoriedad, ni transgreden la protección internacional de que gozan las personas adultas mayores. Al respecto, estima que, de acuerdo con el texto expreso del artículo 67 del Convenio de la OIT C102 de 1952 Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), la pensión o jubilación puede reducirse siempre y cuando se respete el 40% de un salario de referencia; sin embargo, de los argumentos de los accionantes no se desprende una transgresión evidente y automática de ese porcentaje, ya que las leyes 9380 y 9383 establecen un límite del 55% respecto de la totalidad del monto bruto de la pensión. Además, el mínimo exento que contiene la ley n.o 9383 y el límite del 55% de las deducciones de las pensiones más altas sometidas a una escala gradual de afectación, garantizan pensiones más que dignas para personas adultas mayores. 3) Declara sin lugar la acción en cuanto a las leyes n.os 9381 y 9388, pues estima constitucionalmente válido que, conforme al principio de solidaridad social, cuando un régimen de pensiones se encuentra en crisis de sostenibilidad financiera se modifiquen las condiciones de las pensiones o jubilaciones con mayores beneficios para solventar esa situación, siempre y cuando los ajustes tengan como finalidad resguardar la sostenibilidad del régimen y se respeten el principio de razonabilidad y proporcionalidad, así como la dignidad humana de las personas adultas mayores. 4) En cuanto al resto de aspectos da razones separadas. La Magistrada Garro Vargas pone nota. Comuníquese este pronunciamiento a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Notifíquese"-</p> <p>II.- Ahora, si bien mediante los votos antes citados la mayoría de la Sala procedió a acoger parcialmente con lugar las acciones de inconstitucionalidad planteadas, por cuanto el porcentaje de cotización y la contribución especial establecidos en las leyes números 9380 y 9383 excedía el 50% del monto bruto de la pensión que corresponde a la persona jubilada o pensionada, lo cierto es que en aplicación de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional dimensionó los efectos de dicho pronunciamiento para que, a partir del mes siguiente de la notificación de esa sentencia, la Administración Tributaria realizara el ajuste correspondiente conforme lo dispuesto en el voto de cita. En virtud de lo anterior, la mayoría del Tribunal considera que el presente asunto debe ser desestimado, pues en atención al dimensionamiento emitido en los votos mencionados, los efectos de la declaratoria de inconstitucionalidad no podrían ser aplicados al acto</p>
--	--	---



		<p>cuestionado por la parte recurrente en el libelo de interposición, toda vez que este fue emitido con anterioridad al momento en que entrarán en vigor los efectos de la declaratoria de inconstitucionalidad. Por lo anterior, lo procedente es declarar sin lugar el recurso en cuanto a este punto, como en efecto se hace.</p> <p>III.- Sin demérito de lo dicho en el considerando anterior, el Tribunal estima necesario advertir a los recurridos que, una vez que se cumpla el plazo dispuesto en los votos números 2020-179274 y 2020-19632, deberán proceder a realizar los ajustes correspondientes para que la carga tributaria que pesa sobre el monto de la jubilación o pensión de la parte accionante no exceda el 50% del monto bruto que recibe, conforme las razones señaladas en la acción de inconstitucionalidad número 17-001676-0007-CO.</p> <p>IV.- Por otra parte, cuestiona el recurrente un cambio en el modelo de revalorización de la pensión. Sobre este punto, al analizar la constitucionalidad del artículo 3 de la Ley 9388, la Sala estimó que no presenta roces de constitucionalidad, siempre y cuando se interpretara en los términos indicados en dicho pronunciamiento, es decir, que a pesar de que la metodología de revalorización de las pensiones constituye un derecho adquirido, no lo son aquellas basadas exclusivamente en cálculos porcentuales anuales del 30% por violación a los principios de razonabilidad y proporcionalidad. Cabe, por otra parte, aclarar que cualquier otro reclamo concreto relacionado a la aplicación de leyes especiales por el reconocimiento de otras metodologías, como se afirmó en el mencionado pronunciamiento, deberá ser discutido en la vía de legalidad. En virtud de lo anterior, al constatar que la norma en que se fundamenta la actuación cuestionada no resulta contraria al Derecho de la Constitución, la Sala considera que lo procedente es desestimar el recurso en cuanto a este extremo.</p> <p>V.- Razones distintas del magistrado Rueda Leal. En el sub examine, la mayoría de la Sala declara sin lugar este recurso de amparo con base en lo dispuesto en la sentencia n.o 2020-019274 de las 16:30 horas de 7 de octubre de 2020 dictada en la acción de inconstitucionalidad que se tramitó en el expediente 17-001676-0007-CO, específicamente en lo concerniente al dimensionamiento efectuado sobre el porcentaje de cotización y contribución especial establecidos de las leyes n.os 9380 y 9383. Al respecto, en relación con tales normas, mi persona salvó el voto y declaró sin lugar la acción con base en estos argumentos:</p> <p>"III.-Voto salvado en cuando a los reclamos de fondo relacionados con las leyes n.os 9380 y 9383. La premisa jurídica del voto de mayoría, sobre la que se basa la mayor parte de su línea argumentativa, parte de que el artículo 71.2 del convenio de la OIT C102 de 1952 Convenio sobre la seguridad social (norma mínima) resulta aplicable a los pensiones y jubilados. Tal disposición señala:</p> <p>"2. El total de cotizaciones de seguro a cargo de los asalariados protegidos no deberá exceder del 50 por ciento del total de recursos destinados a la protección de los asalariados y de los cónyuges y de los hijos de éstos. Para determinar si se cumple esta condición, todas las prestaciones suministradas por el Miembro, en aplicación del presente Convenio, podrán ser consideradas en conjunto, a excepción de las prestaciones familiares y en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, si estas últimas dependen de una" rama especial".</p> <p>Como la norma se refiere a "asalariado", la mayoría se ve obligada a precisar el significado de ese término, puesto que, evidentemente, solo alude a los trabajadores activos. En tal sentido, consigna el voto principal de este proceso:</p> <p>"Faltaría por determinar si "asalariado" significa únicamente al trabajador antes de adquirir el derecho a la pensión por el advenimiento de las condiciones formales y sustantivas del derecho, o si es posible, entender que asalariado se refiere también a otro tipo de beneficiario del sistema. En criterio de la Sala, debe darse una interpretación más amplia que incluya no sólo (sic) al trabajador activo, para admitir que en efecto, el pensionado o jubilado estaría incluido en este concepto. De</p>
--	--	---



hecho, aunque adelantándose a lo que se dirá posteriormente, esta posición es compatible, desde un punto de vista jurídico y económico, en que el pensionado o jubilado recibe un salario diferido que construyó con sus cotizaciones a lo largo de su vida laboral. Incluso, no se puede dejar de considerar que en el documento del Comité de Expertos evoluciona el concepto de asalariados cuando se refiere a "asegurados". Así, debe asimilarse, dicho concepto, a ambos obligados, como asegurados potenciales y actuales: pensionado y asalariado. Véase, que el estudio citado enfatiza que no hay una camisa de fuerza sobre los Estados, por el contrario, el abordaje debe responder a los contextos nacionales, y no se puede descartar la evolución de los sistemas para acordar un sistema solidario de financiamiento y buena gobernanza dentro del marco y evolución de los derechos humanos, como se dirá más abajo. Si la disposición busca lograr un equilibrio, es perfectamente atendible que debería incluirse a todos los que reciben una suma pecuniaria producto de la prestación acordada, pues en ese sentido, reparte aquella carga sobre todos los participantes, que es lo que realmente busca establecer la norma internacional. Esta interpretación replicaría positivamente con el Comité de Expertos, ya citado. En consecuencia, se debe entender que "asalariado" o "asegurado" tiene una acepción amplia, y que no es un término excluyente de las personas pensionadas o jubiladas". A partir lo citado, la Sala, en el voto principal, concluye que las leyes n.os 9380 y 9383 infringen el párrafo segundo del numeral 71 del Convenio n.o 102 de la OIT al establecer un tope mayor al 50%. Asimismo, la mayoría considera que el exceso del 5% fijado por el legislador implica una violación al núcleo duro del derecho a la jubilación o pensión, en la medida en que las prestaciones fueron reducidas en proporciones mayores a lo permitido por el derecho internacional del trabajo.

Sobre lo anterior, el infrascrito disiente de esta hermenéutica, porque se funda en una premisa errónea a partir de una confusión técnica en nociones jurídicas básicas. Primeramente, el ordinal 71.2 del convenio de la OIT C102 de 1952 Convenio sobre la seguridad social (norma mínima) , está referido al porcentaje de cotizaciones de seguro a cargo de los asalariados en relación con el total de recursos destinados a esa protección. Por ejemplo, en el caso de Costa Rica, el asalariado, de acuerdo con la norma referida, nunca debería cotizar a la Caja Costarricense de Seguro Social más del 50% del total de recursos destinados a la protección de los asalariados y de los cónyuges y de los hijos de estos, esto es, del total de recursos que se financian por medio del resto de aportes (del patrono y el Estado). Ahora, es indubitable que el texto expreso de la norma del convenio regula a los "asalariados"; es decir, a la población económicamente activa, sin que de algún estudio de la OIT válidamente se pueda inferir la conclusión a que llega la mayoría en cuanto a que también aplica a los "pensionados".

Lo más grave de lo anterior consiste en que la Sala, por la vía jurisprudencial, varía el texto positivo de una norma convencional ratificada por Costa Rica a través de las instancias competentes. De este modo, le cambia el sentido jurídico-normativo a la disposición contenida en el instrumento internacional con el propósito de adecuarlo de manera forzada al caso concreto, que notoriamente versa sobre una materia ajena al objeto del sub lite el salario , obviando así la existencia de otras normas del convenio de la OIT, que de forma puntual y concreta regulan lo atinente a las pensiones y las limitaciones que de manera válida se les pueden imponer en aras de la estabilidad financiera y solidaridad social del sistema. Al respecto, la Parte XI "Cálculo de los pagos periódicos", contiene la siguiente disposición:
"Artículo 67

Con respecto a cualquier pago periódico al que se aplique el presente artículo:(a) el monto de la prestación deberá determinarse de acuerdo con una escala prescrita o según una regla fijada por las autoridades



públicas competentes, de conformidad con reglas prescritas;(b) el monto de la prestación no podrá reducirse sino en la medida en que los demás recursos de la familia del beneficiario excedan de sumas apreciables prescritas o fijadas por las autoridades competentes, de conformidad con reglas prescritas;(c) el total de la prestación y de los demás recursos de la familia, previa deducción de las sumas apreciables a que se refiere el apartado b) anterior, deberá ser suficiente para asegurar a la familia condiciones de vida sanas y convenientes, y no deberá ser inferior al monto de la prestación calculada de conformidad con las disposiciones del artículo 66;(d) las disposiciones del apartado c) se considerarán cumplidas si el monto total de las prestaciones pagadas, para la parte en cuestión, excede, por lo menos, del 30 por ciento del monto total de las prestaciones que se obtendrían aplicando las disposiciones del artículo 66 y las disposiciones siguientes:(i) apartado b) del artículo 15, para la parte II; (ii) apartado b) del artículo 27, para la parte V;(iii) apartado b) del artículo 55, para la parte IX;(iv) apartado b) del artículo 61, para la parte X.

X. CUADRO ANEXO A LA PARTE XI.- PAGOS PERIÓDICOS AL BENEFICIARIO

Partes	Contingencias	Beneficiarios	TIPO	Porcentaje
III	Enfermedad	Hombre con cónyuge y dos hijos		45
IV	Desempleo	Hombre con cónyuge y dos hijos		45
V	Vejez	Hombre con cónyuge en edad de pensión		40
VI	Accidentes del trabajo y enfermedades profesionales:			
	Incapacidad para trabajar	Hombre con cónyuge y dos hijos		50
	Invalidez	Hombre con cónyuge y dos hijos		50
	Sobrevivientes	Viuda con dos hijos		40
VIII	Maternidad	Mujer		45
IX	Invalidez	Hombre con cónyuge y dos hijos		40
X	Sobrevivientes	Viuda con dos hijos		40

(El destacado no corresponde al original).

Ergo, según el texto literal y explícito del Convenio, para que la pensión por vejez pueda reducirse y, de esta forma, en principio se le asegure a la familia condiciones de vida sanas y convenientes, tal beneficio debe alcanzar como mínimo el 40 por ciento de un salario de referencia.

En cuanto a este punto, sí existe un estudio de la OIT. Precisamente, en la Conferencia Internacional del Trabajo 76ª reunión 1989, "La protección de la vejez por la seguridad social, estudio general de la Comisión de expertos en aplicación de convenios y recomendaciones", se indicó: "Nivel de las prestaciones

130. En virtud del cuadro anexo a la parte XI del Convenio núm. 102 relativo a los pagos periódicos, las prestaciones de vejez para un beneficiario tipo - hombre con cónyuge en edad de pensión" - deben alcanzar el 40 por ciento de un salario de referencia². Dicho porcentaje se eleva al 45 por ciento en el cuadro anexo a la parte V del Convenio núm. 128. Ambos porcentajes pueden sin embargo reducirse en diez unidades como máximo si las prestaciones son garantizadas por lo menos a las personas protegidas que hayan cumplido un período de calificación de duración inferior a treinta años de cotización o de empleo, o de veinte años de residencia normalmente tomada en consideración por los Convenios (párrafos 1, 3 y 4, artículo 29 del Convenio núm. 102 y párrafos 1, 3 y 4, artículo 18 del Convenio núm. 128). En cuanto a la Recomendación núm. 131, preconiza un porcentaje de 55 por ciento³ (párrafo 221, y recomienda en su párrafo 23 que la legislación nacional fije el monto mínimo de las prestaciones de vejez, a fin de asegurar un nivel mínimo de vida." (El destacado no corresponde al original).

De esta forma, estimo que la premisa de la que parte el voto de mayoría deviene falsa, por lo que inexorablemente las conclusiones derivadas de aquella resultan erradas.

Ahora, el artículo Único de la ley n.º 9380 del 29 de julio de 2016, denominada "Porcentaje de cotización de pensionados y servidores activos para los regímenes especiales de pensiones", regula: "En ningún caso, la totalidad de las deducciones que se apliquen a



		<p>todos los pensionados y jubilados cubiertos por el presente artículo, incluida la contribución especial, solidaria y redistributiva correspondiente, podrá representar más del cincuenta y cinco por ciento (55%), respecto de la totalidad del monto de la pensión que por derecho le corresponda al beneficiario. Para los casos en los cuales esta suma supere el cincuenta y cinco por ciento (55%), respecto de la totalidad del monto bruto de la pensión, la contribución especial se reajustará de forma tal que la suma sea igual al cincuenta y cinco por ciento (55%), respecto de la totalidad del monto bruto de la pensión".</p> <p>Por su lado, el ordinal 3 in fine de la ley n.º 9383 de 29 de julio de 2016, denominada "Ley marco de contribución especial de los regímenes de pensiones", estatuye:</p> <p>"En ningún caso, la suma de la contribución especial, solidaria y redistributiva y la totalidad de las deducciones que se apliquen a todos los pensionados y jubilados cubiertos por la presente ley podrá representar más del cincuenta y cinco por ciento (55%) respecto de la totalidad del monto bruto de la pensión que por derecho le corresponda al beneficiario. Para los casos en los cuales esta suma supere el cincuenta y cinco por ciento (55%), respecto de la totalidad del monto bruto de la pensión, la contribución especial se reajustará de forma tal que la suma sea igual al cincuenta y cinco por ciento (55%) respecto de la totalidad del monto bruto de la pensión".</p> <p>Este límite del 55% respecto de la totalidad del monto bruto de la pensión, en principio, es compatible con el Convenio 102 de la OIT, puesto que, de los argumentos de los accionantes no se infiere, que su aplicación automáticamente transgreda la barrera del 40% respecto de un salario de referencia en los términos del artículo 67 de tal instrumento internacional. En ese sentido, tal salario de referencia, en el caso de Costa Rica, podría estar referido al promedio de salarios utilizado para calcular el monto de la pensión de una persona, lo que resulta conforme al ordinal 65 de esa regulación. Obsérvese que el parámetro del 55% de las leyes cuestionadas está relacionado con el monto bruto de la pensión, mientras que el del 40% convencional con un salario de referencia, de manera que se trata de límites que emplean de manera diferente. Por consiguiente, será en el ámbito de la aplicación de la norma legal, que se deberá valorar si en algún asunto concreto, probablemente concerniente a pensiones muy altas, la barrera convencional se superpone al parámetro legal.</p> <p>En adición, el mínimo exento que contiene la ley n.º 9383 (diez veces el salario base más bajo pagado por la Administración Pública, según la escala de sueldos emitidas por la Dirección General de Servicio Civil) y el límite del 55% de las deducciones de las pensiones más altas (que contempla tanto la ley n.º 9380 como la ley n.º 9383) sometidas a una escala gradual de afectación, garantizan pensiones más que dignas a las personas adultas mayores. En el sentido anterior, no observo argumentos que demuestren que la contribución escalonada y las cargas impuestas sean abiertamente irrazonables o afecten el núcleo del derecho de la pensión, por lo que descarto alguna afectación manifiesta a la dignidad humana de las personas beneficiarias.</p> <p>Atinente a lo anterior, no es posible afirmar que las disposiciones cuestionadas transgreden la protección internacional de que gozan las personas adultas mayores, ya que no solo se está garantizando la sostenibilidad del régimen, sino también un ingreso suficiente para satisfacer de manera razonable un nivel digno de vida.</p> <p>Así, considero que, con los elementos aportados a los autos, las leyes n.os 9380 y 9383 no resultan contrarias a los principios de razonabilidad, proporcionalidad y no confiscatoriedad, ni transgreden la protección especial de que gozan las personas adultas mayores.</p> <p>De igual forma, aun cuando se acusa transgresión al principio de la responsabilidad administrativa, no menos cierto es que las normas cuestionadas no eximen de responsabilidad a las dependencias públicas cuando cometan alguna lesión a las personas, por lo que prima facie desestimo este alegado.</p> <p>En relación con el alegato de la irretroactividad de las normas, la</p>
--	--	--



Documento firmado digitalmente
27/08/2021 15:07:59

		<p>mayoría cita extensamente la sentencia n.º 2018-19030 de las 17:15 horas de 14 de noviembre de 2018. Al respecto, debo mencionar que, ciertamente, en esa resolución salvé el voto en los siguientes términos: "Voto salvado del Magistrado Rueda Leal. Con el respeto acostumbrado, salvo el voto por tres temas concretos, según expreso de seguido.</p> <p>El primero se relaciona con la interpretación efectuada por la sentencia de mayoría. De acuerdo con ella, la reforma al artículo 3 de la Ley número 7605 es aplicable únicamente a las personas que hubieran obtenido el derecho a la pensión o jubilación con posterioridad a la entrada en vigencia de la ley 7858. Según este criterio, la aplicación del tope establecido en esa norma a personas jubiladas con anterioridad a su entrada en vigencia infringe el principio de irretroactividad del numeral 34 constitucional.</p> <p>Al leer la sentencia de marras sobresale la relevancia de determinar la naturaleza jurídica del derecho a la pensión o jubilación. Efectivamente, contrario a la recomendación brindada por la Procuraduría General de la República -la cual se inclina por la tesis de los derechos adquiridos-, la Sala definió que la pensión o jubilación es una situación jurídica consolidada y, en ese tanto, estimó que se encuentra dentro del ámbito de aplicación del principio de irretroactividad. Con base en este criterio, la Sala arribó a la conclusión antedicha e interpretó los efectos de la norma impugnada.</p> <p>En torno a la naturaleza de la pensión o jubilación manifesté lo siguiente en la sentencia n. 2018-5758 de las 15:40 horas del 12 de abril de 2018: "...aclaro que el derecho a la pensión es un derecho subjetivo que se encuentra condicionado por la sostenibilidad del régimen de pensiones. El derecho a la pensión puede verse modificado o limitado ante motivos de interés público que estén sustentados en estudios técnicos, tales como la propia viabilidad del régimen o fondo, siempre y cuando tales modificaciones no afecten su contenido mínimo. En tal sentido, el Convenio 102 de la OIT debe ser examinado en su integralidad y conforme a los principios que lo informan, amén que no se pueden dejar de advertir las diferencias esenciales entre el momento histórico cuando aquel fue acordado (año 1952), con la coyuntura actual, en la que fenómenos como el importante aumento de la expectativa de vida y una menor tasa de natalidad, definitivamente deben ser considerados en aras de un régimen de pensiones basado en el principio de la solidaridad social y, repito, la sostenibilidad financiera. Así, de acuerdo con el Centro Centroamericano de Población de la UCR, la esperanza de vida al nacer en Costa Rica es de 59.61 años en el año 1952 (hombres 58.52 / mujeres 60.76), que pasa a 79.04 en el 2010 (hombres 76.49 / mujeres 81.71). Por su parte, la tasa global de fecundidad por mujer baja de 6.46 en el año 1952 a 1.83 en el 2010. (http://ccp.ucr.ac.cr/observa/CRindicadores/evida.html) y (http://ccp.ucr.ac.cr/observa/CRindicadores/tasas.html). En igual sentido, según el Banco Mundial, la expectativa de vida al nacer en Costa Rica es de 60.58 años en el año 1960 y alcanza 79.61 en el 2015, mientras que la tasa de fertilidad (nacimientos por cada mujer) en Costa Rica es de 6.5 hijos para el año 1960, y cae a 1.8 en el 2015 (ver https://datos.bancomundial.org/indicador/SP.DYN.TFRT.IN?locations=CR) y (https://datos.bancomundial.org/indicador/SP.DYN.LE00.IN?locations=CR)."</p> <p>La naturaleza jurídica de este tipo de jubilación o pensión -que no es de capitalización individual- se deriva del principio de solidaridad social, íntimamente vinculado con la vocación social del Estado costarricense. La base normativa de tal aseveración se encuentra en la Constitución Política: "ARTÍCULO 50.- El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. (...) ARTÍCULO 74.- Los derechos y beneficios a que este Capítulo se refiere son irrenunciables. Su enumeración no excluye otros que se deriven del principio cristiano de justicia social y que indique la ley;</p>
--	--	--



Documento firmado digitalmente
27/08/2021 15:07:59

serán aplicables por igual a todos los factores concurrentes al proceso de producción, y reglamentados en una legislación social y de trabajo, a fin de procurar una política permanente de solidaridad nacional." Tal como se dijo, esta normativa constitucional ha sido desarrollada por la Sala con el fin de delinear el principio de solidaridad. Un buen ejemplo de ese desarrollo es el siguiente:

"III.- Sobre el principio de solidaridad. Una adecuada lectura de nuestro texto constitucional acarrea necesariamente la conclusión de que el sistema de derechos fundamentales en él establecido no se encuentra basado en el individualismo utilitarista, sino más bien en una concepción del hombre en el marco de la sociedad en la que se desenvuelve. La Constitución Política de 1.949 parte de la noción de que el ser humano no puede desarrollarse integralmente por sí solo, sino que para ello requiere de la participación de todos los otros miembros de la sociedad. De hecho, expresamente el numeral 50 constitucional impone como uno de los deberes fundamentales del Estado costarricense la búsqueda de una adecuada distribución de la riqueza, objetivo que no puede lograr sin el concurso de sus habitantes. En otras palabras, para lograr una más homogénea estratificación social, los individuos deben contribuir de acuerdo con sus posibilidades, en beneficio de quienes menos poseen. Lo anterior es un derecho fundamental de las personas que ocupan los estratos inferiores, y un deber de todos, principalmente los más beneficiados por el sistema económico. La riqueza en una sociedad no es producida apenas por quienes poseen los medios de producción, sino también por quienes contribuyen a ella con su mano de obra, con su trabajo. En consecuencia, los beneficios producidos por el mercado deben ser redireccionados a fin de que no rediten únicamente en favor de ciertas clases sociales. Relacionado este principio con el de justicia social, positivizado en el ordinal 74 de la Constitución, según el cual las personas deben colaborar recíprocamente en aras de preservar la dignidad humana de todos los miembros de la comunidad, tenemos que el constituyente buscó fomentar una sociedad donde la solidaridad fuera la regla general de convivencia; donde la realización de pequeños sacrificios en favor de grandes metas sociales estuviera por encima de los intereses individuales; es lo que normalmente se conoce como Estado social y democrático de Derecho. Podría así afirmarse que la solidaridad entre los miembros de la colectividad es un principio de rango constitucional, que legitimaría válidamente la imposición de ciertas cargas en favor de una justa redistribución de la riqueza. (Ver en este mismo sentido las sentencias de esta Sala números 1441-92, 5125-93)" (Sentencia n.º 3338-99 de las 18:45 horas del 5 de mayo de 1999). A partir de estas premisas considero que el análisis de la acción de inconstitucionalidad debe efectuarse desde otra perspectiva, diferente a la acogida por el voto de mayoría. Efectivamente, verifico que la sentencia valoró solo de manera parcial los elementos jurídicos relevantes para la decisión, toda vez que únicamente se concentró en el reproche de la parte accionante, relacionado con el principio de irretroactividad, sin hacer mayor reflexión sobre los elementos necesarios para que un régimen de pensiones sea sostenible y conforme al principio de solidaridad social. En mi criterio debe efectuarse un análisis integral y comprehensivo de la cuestión jurídica planteada, a fin de evitar una extensión inadecuada de los principios constitucionales, como sucedió en este caso con el principio de irretroactividad. En otras palabras, la Sala debió primero analizar la naturaleza de un régimen de pensiones y luego examinar el tema del principio de irretroactividad. En el sub examine, considero que un régimen de pensiones solo sería constitucionalmente válido en el tanto fuera sostenible y respetara el principio de solidaridad social. En otras palabras, si el legislador concibiera un régimen insostenible, sin algún tipo de previsión para mantener su equilibrio presupuestario, o abiertamente regresivo, entonces tal régimen sería inconstitucional específicamente en cuanto a tal omisión por incumplir los postulados indicados. De lo anterior derivó que el principio de solidaridad social y el de



		<p>sostenibilidad del régimen están ínsitos en todo régimen social de pensiones desde el momento de su creación y deben ser tomados en cuenta al interpretar el articulado de tales regímenes, toda vez que constituyen herramientas que lo hacen viable a largo plazo y posibilitan el cumplimiento del Estado Social de Derecho. La necesidad de que el régimen sea sostenible no es un elemento disponible para el legislador, sino un requisito impuesto también por la realidad material. Tal realidad no pudo ser negada ni siquiera en el voto de mayoría, el cual tuvo que ceder ante la hipótesis de que un régimen de pensiones colapse:</p> <p>"Para este Tribunal, sólo en un caso extraordinario -una debacle financiera del Estado o del respectivo régimen de jubilaciones y pensiones-, debidamente comprobada -técnica del control de los hechos determinantes-, sería posible modificar las condiciones originales en las que fue otorgada la jubilación o la pensión, escenario que no se está en el presente caso a pesar de la crisis fiscal por la cual atraviesa el gobierno central -déficit fiscal superior a un 3% del P.I.B. y que podría llegar a un 7% -, toda vez que si se adoptan las medidas adecuadas y efectivas para reducir el citado déficit en el corto plazo, es posible cumplir con el principio constitucional del equilibrio financiero consagrado en el numeral 176 constitucional"</p> <p>En otras palabras, el criterio de mayoría sí aceptaría legislación contraria al principio de irretroactividad en caso de "debacle". Considero innecesaria tal contradicción porque parto de que la sostenibilidad es un principio inherente a todo régimen solidario de pensiones y obliga a sus participantes -todos ellos- a contribuir en su mantenimiento. Efectivamente, la sostenibilidad del régimen permea la naturaleza jurídica de las pensiones y jubilaciones ligadas a él. El caso hipotético planteado por la mayoría de esta Sala ejemplifica claramente tal ligamen. La satisfacción de la pensión o jubilación se encuentra condicionada por la sostenibilidad del régimen de pensiones. Si el régimen deviene insolvente, como en el caso de la "debacle", entonces todos los participantes en él verán frustradas sus pretensiones. De ahí que sea factible -incluso necesario- modificar las condiciones de todas pensiones o jubilaciones, siempre y cuando las modificaciones tengan por finalidad proteger la sostenibilidad del régimen y respeten el principio de razonabilidad y proporcionalidad. El acatamiento de este último garantiza, por ejemplo, que tales derechos no serán vaciados de contenido por una reforma posterior.</p> <p>En el sub iudice, la norma impugnada fija un tope que entra a funcionar únicamente cuando surge una situación de riesgo para el régimen, toda vez que sería aplicable cuando "...los ingresos por concepto de cotizaciones estatales, obreras y patronales sean menores que los egresos derivados del pago de los beneficiarios...". Destaco que este tope es extraordinario y requiere la verificación de esos presupuestos técnicos para su aplicación. Asimismo, es relevante que su parámetro de aplicación esté vinculado con la sostenibilidad del régimen de pensiones, cumpliendo con los postulados anteriormente explicados. Dada la naturaleza jurídica de las pensiones y jubilaciones, las consideraciones anteriores me llevan a concluir que es constitucionalmente válido que, conforme al principio de solidaridad social, cuando un régimen de pensiones se encuentra en una crisis de sostenibilidad financiera, a fin de solventar esa situación, se apliquen topes con base en estudios técnicos tanto a quienes hayan obtenido el derecho a la pensión o jubilación con anterioridad a la entrada en vigencia como quienes lo hicieron con posterioridad. Finalizo este argumento acotando que el artículo 34 constitucional sí protege los derechos patrimoniales que ya han sido recibidos por los beneficiarios de un régimen. En ese sentido, no podría promulgarse legislación nueva para pretender la repetición de lo que fue pagado de manera justa con base en la legislación derogada. El segundo punto se relaciona con el artículo 3 bis de la Ley n.º 7605, que exceptúa de la aplicación del tope del numeral 3 a los beneficiarios de la ley 7007 y a quienes postergaron su jubilación. En este punto,</p>
--	--	--



		<p>retomo la explicación brindada líneas atrás. Todos los participantes de un régimen de pensiones deben aportar a su sostenibilidad; aunado a esto, el tope establecido es extraordinario y aplicable únicamente cuando se presentan las condiciones técnicas antes indicadas; caso contrario, no se aplicaría tal tope. Partiendo de estas premisas, estimo que constituye una violación al derecho a la igualdad en relación con el principio de solidaridad social que se efectúen las excepciones establecidas en el numeral 3 bis de cita. No se observa una justificación jurídicamente plausible para exonerar a los sujetos contemplados en él de su deber de contribuir a la sostenibilidad del fondo en aras de la solidaridad social. Reitero que la sostenibilidad del régimen de pensiones o jubilaciones recae en todos sus participantes. Si un régimen es insostenible desde el punto de vista financiero, deviene inconstitucional que ciertos beneficiarios no contribuyan, sin que alguna razón válida lo justifique. Por lo anterior, declaro con lugar la acción en ese respecto.</p> <p>En el sub examine, la mayoría reconoce nuevamente que la normativa puede tener efectos retroactivos en caso de una "debacle" económica; sin embargo, tal y como sostuve en el voto salvado citado supra, la sostenibilidad es un principio inherente a todo régimen solidario de pensiones y obliga a todos sus participantes a contribuir a su mantenimiento. Este es el principal aspecto para tomar en consideración al analizar normas como las aquí impugnadas. Si, de acuerdo con el Ministerio de Hacienda, de cada 100 colones, 90 se financian con impuestos o deuda, los regímenes de pensiones especiales con cargo al Presupuesto Nacional adolecen de claros problemas de sostenibilidad financiera. En adición, si aquel deviene insolvente o si el Estado pierde su capacidad de cumplir con sus obligaciones, entonces todos los participantes en él verán frustradas sus pretensiones. De ahí que sea factible gravar las pensiones o jubilaciones que tengan mayores beneficios e, incluso, modificar sus condiciones, siempre y cuando los ajustes tengan por finalidad proteger la sostenibilidad del régimen y respeten el principio de razonabilidad y proporcionalidad en relación con la solidaridad social.</p> <p>En el sentido expuesto, si una pensión financiada en buena medida o totalmente con fondos públicos es irrazonablemente alta (con montos e incrementos desproporcionados), se justifica que a través de leyes se procure el ajuste de tales prestaciones en aras de resguardar el derecho a una existencia digna de todas las personas pensionadas. En tanto la imposición de contribuciones y cargas a las pensiones y jubilaciones por vejez respete el porcentaje establecido convencionalmente (artículo 67 del convenio 102 de la OIT), a priori no existiría alguna transgresión al Derecho de la Constitución. Debe tomarse en consideración que, tal y como lo acepta la mayoría de la Sala, la situación económica del país es complicada y la sostenibilidad del régimen de pensiones se encuentra comprometida, por lo que, en atención al principio de solidaridad social, resulta imprescindible que quienes se encuentran en una mejor posición, contribuyan progresivamente conforme a su capacidad económica. El abordaje de la contribución debe comprenderse a partir de la solidaridad para con la sostenibilidad del régimen y las personas menos favorecidas, antes que el mantenimiento de situaciones de privilegio desproporcionadas a favor de un grupo de personas. Por eso, precisamente, no se considera contrario al principio de irretroactividad que se aumenten los montos de contribución de las personas pensionadas o jubiladas, siempre que se respeten las garantías y límites expuestos en este voto salvado. Ahora, la mayoría cita disposiciones del Protocolo de San Salvador, la Carta de la Organización de Estados Americanos y la Declaración Universal de los Derechos Humanos relativas al derecho de las personas a llevar una vida digna en su vejez, y considera que el porcentaje del 40%, contemplado en el propio ordinal 67 del convenio 102 de la OIT, resulta contrario a la justicia, la equidad, la interdicción de la arbitrariedad y la confianza legítima. No obstante, según lo indiqué supra, la norma del instrumento internacional que resulta aplicable al</p>
--	--	--



Documento firmado digitalmente
27/08/2021 15:07:59

		<p>caso concreto es justamente ese artículo 67, avalado por la OIT, mas no el numeral 71.2, como modo forzado es interpretado por la mayoría en la sentencia principal. Asimismo, no está de más reiterar que el mínimo exento que contiene la ley n.o 9383 (diez veces el salario base más bajo pagado por la Administración Pública según la escala de sueldos emitidas por la Dirección General de Servicio Civil, que de acuerdo con la Procuraduría General de la República era de ¢2.602.500,00 al primer semestre del año 2017) y el límite del 55% de las deducciones de las pensiones más altas (que contempla tanto la ley n.o 9380 como la ley n.o 9383) sometidas a una escala gradual de afectación en las pensiones mayores, garantizan pensiones más que dignas a las personas adultas mayores.</p> <p>Por último, aun cuando existan recomendaciones de la OIT que sugieran la mitad del salario como pensión en los supuestos en que se acrediten treinta años efectivos de cotización, no menos cierto es que, por un lado, tales disposiciones no tienen carácter vinculante (precisamente por ser recomendaciones) y, por otro, el convenio 102 de la OIT (cuya obligatoriedad es incuestionable) sí contempla expresamente un porcentaje que se debe respetar a los efectos de la pensión en los casos de vejez (40% de un salario de referencia), de ahí que sea procedente la aplicación directa del instrumento internacional en el sub lite.</p> <p>Con base en lo expuesto, declaro sin lugar las acciones en lo que corresponde a las leyes n.os 9380 y 9383.</p> <p>Ahora, aun cuando disienta del criterio de la mayoría en la sentencia n.o 2020-019274 de las 16:30 de 7 de octubre de 2020, no menos cierto es que en este recurso de amparo se está aplicando lo dispuesto en la parte dispositiva de ese pronunciamiento, lo cual resulta vinculante y de aplicación obligatoria, aun cuando yo no comparta tal posición. En ese sentido, si la mayoría en este recurso de amparo interpreta y aplica lo dispuesto en la sentencia referida supra en relación con el dimensionamiento de los efectos, no me queda más que concurrir con la desestimatoria del recurso.</p> <p>VI.- Razones diferentes de la Magistrada Hernández López. Según consta en la sentencia n.o 2020-019274, mediante la cual se resolvieron las acciones de inconstitucionalidad tramitadas en el expediente 17-001676-0007-CO, en coherencia con mi posición expresada en esa oportunidad, corresponde declarar sin lugar el presente amparo. Las razones completas de mi razonamiento constan en la citada sentencia, pero se resumen en el hecho de que considero que el fundamento utilizado en el voto de mayoría, para estimar que el monto de cotización y la contribución especial solidaria establecidos en las leyes números 9380 y 9383, no puede exceder el 50% del monto bruto de la pensión que corresponde a la persona jubilada o pensionada, está basado en una aplicación errónea del concepto de "asalariado" a que se refiere el artículo 71.2 del convenio de la OIT C102 de 1952 Convenio sobre la seguridad social (norma mínima) , tema en el cual suscribí los razonamientos del magistrado Rueda Leal, por lo tanto concurro parcialmente con su voto.</p> <p>Por otra parte, en cuanto al tema del fundamento técnico, como expresé en su oportunidad, consta en la tramitación de la ley, una adecuada fundamentación de la decisión legislativa, lo que se refleja en el considerando IV suscrito por unanimidad en la sentencia citada supra, y que demuestra que el contexto político y económico del Estado exige la toma de medidas, frente a la endeble situación financiera y sobre todo tomando en cuenta que no hay capitalización para el sistema de pensiones al que se refiere la presente acción, sino que son pensiones asumidas directamente con el presupuesto nacional, lo cual impacta seriamente las finanzas del Estado de la cual no sólo depende el funcionamiento del gobierno Central, sino de muchos de sus programas sociales (también obligaciones constitucionales del Estado), todo lo cual documentó con datos concretos y abundantes el Ministerio de Hacienda en la exposición de motivos de los proyectos de ley y en las comparecencias ante la Asamblea Legislativa. En este punto, sostengo</p>
--	--	---



Documento firmado digitalmente
27/08/2021 15:07:59

		<p>que la medida recogida en la norma legislativa discutida en las acciones citadas, no alcanza a lesionar los principios de razonabilidad y proporcionalidad en la regulación de derechos fundamentales.</p> <p>En el ámbito del derecho constitucional y en particular en lo que respecta al tema de la razonabilidad y proporcionalidad de medidas que limitan el ejercicio de derechos fundamentales, la jurisprudencia de los distintos tribunales constitucionales nacionales, tiende a amalgamar los aportes originales del derecho anglosajón y el alemán, para decantarse por un procedimiento de verificación que consta de cuatro pasos: i) comprobación de si la medida tiene un fin legítimo de alcance suficiente para justificar la limitación de derechos fundamentales; ii) determinación de si la medida está racionalmente ligada a ese objetivo; iii) descartar si pudo emplearse una medida menos lesiva o invasiva; iv) revisar si se ha logrado un justo balance entre los derechos del individuo y los intereses de la comunidad tomando en cuenta la severidad de las consecuencias, la importancia del fin buscado por el Estado y el grado en que la medida contribuye a ese fin. Además, se ha afirmado que este examen debe tener muy en cuenta el contexto en que ha de realizarse y la calidad de los derechos fundamentales en discusión. Esta fórmula - usada actualmente en el derecho constitucional inglés (V. por todas, Bank Mellat v. HMT 19 de junio de 2013) me resulta preferible a la que tradicionalmente se ha venido empleado en estos temas (constitucionalidad del fin perseguido, idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto), porque permite a los Tribunales constitucionales nacionales el necesario margen de valoración de las condiciones particulares de los casos, teniendo en cuenta la necesaria inmersión de sus decisiones dentro de las condiciones particulares de su país y su sociedad. Finalmente, en relación al alegato de la irretroactividad de las normas, la mayoría cita la sentencia n.o 2018-19030, en la que a su vez salvé el voto. En él se deja constancia de mi posición en algunos de los temas tratados en esta acción para lo cual hago remisión al mismo.</p> <p>VII.- Razones diferentes de la Magistrada Garro Vargas. En virtud de que desestimé las acciones de inconstitucionalidad acumuladas y tramitadas en el expediente n.º 17-001676-0007-CO, corresponde también declarar sin lugar el recurso de amparo. En tal sentido, mi desestimatoria de este recurso no hace relación al dimensionamiento realizado por la mayoría de esta Sala en la sentencia que resolvió esas acciones, sino porque, invocando mis propias razones, las declaré sin lugar en todos sus extremos. Concretamente, no encontré vicio alguno en el cuestionamiento de que el porcentaje de cotización y la contribución especial solidaria, establecidos en las leyes números 9380 y 9383, excediera el 50% del monto bruto de la pensión que corresponde a la persona jubilada o pensionada. Lo anterior, luego de valorar que en este específico régimen -y tomando en consideración los montos de las pensiones que quedan exentas de este tipo de contribuciones- el tope del 55% no resulta irrazonable ni desproporcionado. Asimismo, descarté el alegato de que existe propiamente un derecho subjetivo a un método específico invariable de revalorización de la pensión.</p> <p>VIII.- Documentación aportada al expediente. Se previene a las partes que, de haber aportado algún documento en papel, así como objetos o pruebas contenidas en algún dispositivo adicional de carácter electrónico, informático, magnético, óptico, telemático o producido por nuevas tecnologías, éstos deberán ser retirados del despacho en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de esta sentencia. De lo contrario, será destruido todo aquel material que no sea retirado dentro de este plazo, según lo dispuesto en el "Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial", aprobado por la Corte Plena en sesión N° 27-11 del 22 de agosto del 2011, artículo XXVI y publicado en el Boletín Judicial número 19 del 26 de enero del 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 43-12 celebrada el 3 de mayo del 2012, artículo LXXXI. Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo</p>
--	--	--



Documento firmado digitalmente
27/08/2021 15:07:59

			dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
20-009735-0007-CO	2021011784	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
20-011097-0007-CO	2021011785	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
20-011100-0007-CO	2021011786	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
20-011103-0007-CO	2021011787	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
20-011106-0007-CO	2021011788	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
20-011107-0007-CO	2021011789	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
20-011108-0007-CO	2021011790	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el Considerando III de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.-
20-011109-0007-CO	2021011791	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
20-011110-0007-CO	2021011792	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
20-011111-0007-CO	2021011793	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
20-011112-0007-CO	2021011794	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
20-012117-0007-CO	2021011795	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
20-012118-0007-CO	2021011796	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
20-012120-0007-CO	2021011797	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
20-012121-0007-CO	2021011798	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.




20-012122-0007-CO	2021011799	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
20-012124-0007-CO	2021011800	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
20-012125-0007-CO	2021011801	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.-
20-012153-0007-CO	2021011802	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
20-012156-0007-CO	2021011803	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
20-012157-0007-CO	2021011804	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
20-013263-0007-CO	2021011805	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
20-013683-0007-CO	2021011806	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
20-013684-0007-CO	2021011807	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
20-013686-0007-CO	2021011808	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
20-013688-0007-CO	2021011809	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
20-013690-0007-CO	2021011810	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.-
20-013691-0007-CO	2021011811	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
20-013692-0007-CO	2021011812	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.
20-013707-0007-CO	2021011813	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
20-01419-0007-CO	2021011814	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, da razones distintas por separado.



419-0007-CO-2021011814


27/08/2021 15:07:59

			distintas por separado.
21-001154-0007-CO	2021011815	RECURSO DE AMPARO	No ha lugar a la gestión formulada. El magistrado Rueda Leal pone nota.
21-001189-0007-CO	2021011816	RECURSO DE AMPARO	No ha lugar a la gestión formulada. Desglóse el escrito recibido en la Secretaría de la Sala a las 12:20 horas del 11 de mayo de 2021, a fin de que en los términos señalados en el considerando III de este pronunciamiento, sea tramitado como un asunto nuevo.
21-001201-0007-CO	2021011817	RECURSO DE AMPARO	Se corrige el error material contenido en la Sentencia N° 2021-2820 de las 9:15 horas de 12 de febrero de 2021. En consecuencia, en lugar de condenar al Estado, se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. No ha lugar a la gestión formulada, en cuanto a la gestión de inejecución. Desglóse el escrito presentado por el recurrente y agregado al expediente digital el 6 de mayo de 2021 y la prueba que aporta, para que se tramite como un asunto nuevo y se resuelva lo que en derecho corresponda.-
21-001761-0007-CO	2021011818	RECURSO DE AMPARO	No ha lugar la gestión formulada.
21-003300-0007-CO	2021011819	RECURSO DE AMPARO	En cuanto a la dieta reforzada reclamada, estése el recurrente a lo resuelto en la sentencia No. 2021-004346 de las 9:15 horas de 2 de marzo de 2021. Con relación a la alegada falta de atención médica en virtud del dolor en el hombro que padece el recurrente, desglóse el escrito agregado al expediente digital a las 1:15 horas de 22 de abril de 2021, para que se tramite como un asunto nuevo y se resuelva lo que en derecho corresponda.
21-003356-0007-CO	2021011820	RECURSO DE AMPARO	No ha lugar a la gestión formulada.-
21-005051-0007-CO	2021011821	RECURSO DE AMPARO	No ha lugar a la gestión formulada.
21-005428-0007-CO	2021011822	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Mario Felipe Ruiz Cubillo y a Marjorie Obando Elizondo, respectivamente, en condición de Gerente Médico y de Coordinadora del Comité Central de Farmacoterapia, ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, que adopten las medidas necesarias y ejecuten las acciones pertinentes a efectos que el amparado reciba inmediatamente el tratamiento con el medicamento "Sorafenib " por el tiempo y en la dosis prescrita. Lo anterior, bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre y cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas del paciente que contraindiquen tal medicamento. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.
21-006667-0007-CO	2021011823	RECURSO DE AMPARO	No ha lugar a la gestión formulada.
21-006777-0007-CO	2021011824	RECURSO DE AMPARO	Desglóse el escrito incorporado al expediente digital a las 14:52 horas del 20 de mayo de 2021, a fin de que sea tramitado como un asunto nuevo. Notifíquese.
21-007549-0007-CO	2021011825	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso. El magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto sobre el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta sentencia.
 21-007559-0007-CO	2021011826	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.-
21-007661-0007-CO	2021011827	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso, únicamente, contra la Administración

		AMPARO	Penitenciaria. Se ordena a Guiselle Murillo Morales, en su condición de Jefa del Departamento de Nutrición del Centro de Atención Institucional Jorge Arturo Montero Castro o a quien ocupe ese cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que dentro del plazo de tres días, contado a partir de la notificación de esta sentencia, el recurrente [NOMBRE 001] reciba el plan de alimentación postcirugía bariátrica que requiere y que le fuera indicado el 03 de febrero de 2021 en el Servicio de Nutrición del Hospital México. Se advierte a la recurrida que, de no acatar las órdenes dichas, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Respecto al Hospital México, se declara sin lugar el recurso. Tome nota la Dirección del Centro Nacional de Atención Específica de lo indicado en el considerando VII de esta sentencia. Notifíquese.
21-007689-0007-CO	2021011828	RECURSO DE AMPARO	No ha lugar a la gestión formulada.
21-007785-0007-CO	2021011829	RECURSO DE AMPARO	No ha lugar a la gestión formulada.
21-007816-0007-CO	2021011830	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.
21-007914-0007-CO	2021011831	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Priscilla Balmaceda Chaves, en su condición de Directora Médica y, Alexandra Zúñiga Paniagua, en su condición de Coordinadora de Oftalmología, ambas del Hospital San Vicente de Paúl, o a quienes en su lugar ocupen los cargos, que adopten las medidas necesarias para garantizar que a la paciente se le realice el procedimiento quirúrgico que requiere, en un plazo no mayor de TRES MESES contado a partir de la notificación de esta sentencia. Lo anterior, bajo la supervisión y responsabilidad de su médico tratante, siempre y cuando sea posible de acuerdo con la reorganización del servicio decretada por la emergencia hospitalaria con ocasión de la pandemia por coronavirus (COVID-19). Se le advierte que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Castillo Víquez consigna nota. El Magistrado Castillo Víquez y las Magistradas Hernández López y Garro Vargas ponen nota de manera conjunta. El Magistrado Rueda Leal consigna nota. Notifíquese.
21-007978-0007-CO	2021011832	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso, sin especial condenatoria en costas, daños y perjuicios. Se ordena a Karen Rodríguez Segura, en su condición de Directora General, y a Néstor Azofeifa Delgado en su condición de Jefe del Servicio de Medicina, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, se mantenga la cita de valoración programada a la amparada para el 02 de junio de 2021 (como ha sido informado bajo juramento), y se determine el tratamiento médico a seguir. Lo anterior, siempre y cuando sea posible, tomando en cuenta los factores de riesgo que pueda presentar el tutelado y, de acuerdo con la reorganización del servicio decretada por la emergencia hospitalaria con ocasión de la epidemia de coronavirus (COVID-19). En



Documento firmado digitalmente
27/08/2021 15:07:59

			<p>caso de que no sea posible cumplir lo anterior, en atención a las razones mencionadas, deberán adoptarse las medidas del caso para que la orden dada sea acatada dentro del plazo otorgado por este pronunciamiento, luego de superada la epidemia de coronavirus, siempre y cuando no exista posibilidad de hacerlo antes. Además, deberán comunicar a la amparada, la hora y fecha de la cita. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. El Magistrado Rueda Leal pone nota. La Magistrada Hernández López salva parcialmente el voto y dispone la condenatoria en daños, perjuicios y costas de conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. El Magistrado Salazar Alvarado salva parcialmente el voto y ordena también la condenatoria en daños, perjuicios y costas a la parte recurrida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. La Magistrada Garro Vargas salva parcialmente el voto y ordena la condenatoria en daños y perjuicios, pero no la condenatoria en costas. Notifíquese.-</p>
21-008060-0007-CO	2021011833	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-008176-0007-CO	2021011834	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-008196-0007-CO	2021011835	RECURSO DE HABEAS CORPUS	Se declara sin lugar el recurso.-
21-008262-0007-CO	2021011836	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-008266-0007-CO	2021011837	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tome nota la autoridad recurrida de lo indicado en el considerando V.
21-008282-0007-CO	2021011838	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.-
21-008333-0007-CO	2021011839	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-008360-0007-CO	2021011840	RECURSO DE HABEAS CORPUS	<p>Se declara parcialmente lugar el recurso, por la falta de atención médica inmediata de los tutelados y la falta de cámaras de video para grabar la dinámica penitenciaria. Se ordena a Viviana Boza Chacón, Directora General a.i. de Adaptación Social Medelyn Garita Oviedo, Directora General a.i., Greivin Alfaro Araya, Jefe a.i. de la Policía Penitenciaria, y Carmen Eugenia Rodríguez Gómez, Directora Médica a.i, todos del Centro de Atención Institucional Jorge Arturo Montero Castro, o a quienes ejerzan tales cargos, tomar las medidas correspondientes, cada uno dentro del ámbito de sus competencias para que, A- se realice una valoración médica de los tutelados y se brinde seguimiento a su situación médica. B- Se tomen las medidas respectivas a fin de que, siempre haya personal médico disponible en los diferentes turnos penitenciarios. C- Se brinde seguimiento hasta llevar a término, la obtención de cámaras de Seguridad -oficio No. [VALOR 001], dirigido a la Comisionada de la policía penitenciaria-. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podrían incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de hábeas corpus y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.</p>
2	 <p>475-0007-CO Documento firmado digitalmente 27/08/2021 15:07:59</p>	2021011841 RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Marjorie Obando Elizondo, en su condición de Coordinadora a.i. del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien en su lugar ocupe el cargo, que adopte las medidas necesarias y ejecute

			<p>las acciones pertinentes para que, en forma inmediata, sea suplido de modo continuo e ininterrumpido el tratamiento vemurafenib más cobimetinib a la parte amparada [NOMBRE 001], por el tiempo y en las dosis prescrita por su médico tratante, bajo estricta responsabilidad y supervisión de éste, siempre y cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas de la paciente que contraindiquen tal medicamento. Se le advierte que, de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.</p>
21-008571-0007-CO	2021011842	RECURSO DE HABEAS CORPUS	<p>Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente en cuanto a la falta de resolución del recurso de apelación. Se ordena a Wilson Flores Fallas, en su condición de Juez del Tribunal de Apelación de Sentencia del II Circuito Judicial de Guanacaste-Santa Cruz, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que tome todas las medidas necesarias que estén dentro del ámbito de su competencia, a fin de que el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia No. [VALOR 001] de 10 de julio de 2020 sea resuelto antes del vencimiento de la prisión preventiva, sea el 10 de junio de 2021, si otra causa debidamente justificada no lo impide. Se advierte a la parte recurrida que, de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de hábeas corpus y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.</p>
21-008748-0007-CO	2021011843	RECURSO DE AMPARO	<p>Se declara con lugar el recurso. Se ordena a María Eugenia Villalta Bonilla, a Jorge Badilla Corrales y, a Maritza Salazar Cabalceta, en sus calidades respectivas de Directora General a.c., Jefe a.i. del Servicio de Neurocirugía y, Jefa del Servicio de Radiología, todos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes, y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que: a) el 27 de mayo de 2021, se le realice a la tutelada la tomografía axial computarizada que le fue prescrita y, b) dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se re programe la cita de valoración, se lleve a cabo y se le prescriba a la tutelada el tratamiento médico que necesita para atender su condición de salud; todo bajo el criterio, supervisión y responsabilidad de su médico tratante. Esto, siempre y cuando sea posible, tomando en cuenta los factores de riesgo que pueda presentar la amparada y, de acuerdo con la reorganización del servicio decretada por la emergencia hospitalaria con ocasión de la epidemia de coronavirus (COVID-19). En caso de que no sea posible cumplir con lo anterior, en atención a las razones mencionadas, deberán adoptarse las medidas del caso para que la orden dada sea acatada dentro del plazo otorgado por este, luego de superada la epidemia de coronavirus, siempre y cuando no exista posibilidad de hacerlo antes. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) al pago de las costas, daños y perjuicios causados con</p>



Documento firmado digitalmente
27/08/2021 15:07:59

			los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Castillo pone nota. El Magistrado Rueda Leal pone nota. Notifíquese.
21-008778-0007-CO	2021011844	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Dr. Douglas Montero Chacón, Director General y a la Dra. Vanessa Umaña Herrera, Jefe del Servicio de Radioterapia, ambos del Hospital México o, a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en un plazo no mayor a QUINCE DÍAS contado a partir de la comunicación de esta sentencia, se realice el tratamiento con radiocirugía que requiere la paciente, si aún no se le hubiere realizado. Lo anterior, si otra causa médica no lo contraindica, según sea posible de acuerdo con la reorganización del servicio decretada por la emergencia hospitalaria con ocasión de la epidemia de coronavirus (COVID-19). Se advierte a las autoridades recurridas que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Rueda Leal pone nota.
21-008784-0007-CO	2021011845	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.
21-008846-0007-CO	2021011846	RECURSO DE HABEAS CORPUS	Se declara con lugar el recurso, únicamente, contra el Instituto Nacional de Criminología. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto al Centro de Atención Institucional Antonio de Bastida de Paz y al Ejecución de la Pena de Pérez Zeledón, se declara sin lugar el recurso.-
21-008848-0007-CO	2021011847	RECURSO DE HABEAS CORPUS	Se declara sin lugar el recurso.-
21-008871-0007-CO	2021011848	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Krisia Díaz Valverde y a Rodolfo Fernández Flores, en sus calidades respectivas de Directora General, así como Jefe de la Sección de Cirugía y de la Especialidad de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes, y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se lleve a cabo la cirugía que la tutelada necesita, previo cumplimiento de los requisitos médicos, así como bajo la estricta supervisión y responsabilidad de su médico tratante. Esto, siempre y cuando sea posible, tomando en cuenta los factores de riesgo que pueda presentar la amparada y, de acuerdo con la reorganización del servicio decretada por la emergencia hospitalaria con ocasión de la epidemia de coronavirus (COVID-19). En caso de que no sea posible cumplir con lo anterior, en atención a las razones mencionadas, deberán adoptarse las medidas del caso para que la orden dada sea acatada dentro del plazo otorgado por este, luego de superada la epidemia de coronavirus, siempre y cuando no exista posibilidad de hacerlo antes. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) al pago de las costas, daños y perjuicios causados con



			los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Rueda Leal pone nota. Notifíquese.
21-008942-0007-CO	2021011849	RECURSO DE HABEAS CORPUS	Se declara sin lugar el recurso.
21-008953-0007-CO	2021011850	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-008967-0007-CO	2021011851	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-008986-0007-CO	2021011852	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-009000-0007-CO	2021011853	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso, sin especial condenatoria en costas, daños y perjuicios. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien en su lugar ejerza el cargo, que dicte las órdenes necesarias para que, efectivamente, la amparada sea atendida el 20 de octubre de 2021, en el Servicio de Neurocirugía de ese nosocomio, para realizar la cirugía que requiere. Asimismo, deberán comunicar a la amparada la hora y fecha de tal atención, así como los requisitos pre – operatorios pertinentes. Lo anterior, tomando en cuenta los factores de riesgo que pueda presentar la tutelada y, de acuerdo con la reorganización del servicio decretada por la emergencia hospitalaria con ocasión de la epidemia de coronavirus (COVID-19). En caso de que no sea posible cumplir con lo anterior, en atención a las razones mencionadas, deberán adoptarse las medidas del caso para que la orden dada sea acatada dentro del plazo de un mes, luego de superados los impedimentos que puedan surgir con ocasión de la epidemia de coronavirus. Lo anterior, bajo la prevención que, de conformidad con el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Los Magistrados Castillo Víquez, Hernández López y Garro Vargas consignan nota. El Magistrado Rueda Leal pone nota. La Magistrada Hernández López salva parcialmente el voto y dispone la condenatoria en daños, perjuicios y costas de conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. El Magistrado Salazar Alvarado salva parcialmente el voto y dispone la condenatoria en daños, perjuicios y costas. La Magistrada Garro Vargas salva parcialmente el voto y ordena la condenatoria en daños y perjuicios, pero no la condenatoria en costas. Notifíquese.-
21-009015-0007-CO	2021011854	RECURSO DE HABEAS CORPUS	Se declara parcialmente con lugar el recurso contra el Instituto Nacional de Criminología. Se ordena a Rocío Araya Rojas, en su condición de subdirectora Técnica del Instituto Nacional de Criminología, o a quien en su lugar ocupe el cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, en un plazo no mayor a 15 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se resuelva la valoración extraordinaria del amparado y se le notifique lo resuelto. Se le advierte que, de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese.
21-009027-0007-CO	2021011855	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires, en su condición de director general, y Hugo Dobles Noguera, en su condición de jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital

			Calderón Guardia, o a quienes ocupen dichos cargos, que dispongan de todo lo necesario dentro del ámbito de sus competencias para que se programen y se lleven a cabo las cirugías de reemplazo de ambas rodillas de la recurrente prescrita por el médico; la primera en el plazo de UN MES, a partir de la notificación de esta sentencia; y la segunda, TRES MESES después de la primera intervención. Lo anterior, siempre y cuando no exista alguna causa o condición médica que lo impida y sea posible de acuerdo a la reorganización del servicio decretada por la emergencia hospitalaria con ocasión de la epidemia de coronavirus (COVID-19). De ser necesario deberá coordinar su atención con otro centro hospitalario que tenga disponibilidad de espacios. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad a lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Castillo Víquez, Hernández López y Garro Vargas ponen nota. Notifíquese.
21-009035-0007-CO	2021011856	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota las autoridades recurridas de lo indicado en el último párrafo del tercer considerando de esta sentencia.-
21-009039-0007-CO	2021011857	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal consigna nota.
21-009048-0007-CO	2021011858	RECURSO DE HABEAS CORPUS	Se declara sin lugar el recurso.
21-009061-0007-CO	2021011859	RECURSO DE AMPARO	En cuanto a los reclamos respecto a la falta del suministro del tratamiento requerido por sus crisis de dolor abdominal y por el trato recibido en el EBAIS de Moravia, estése el recurrente a lo resuelto por esta Sala en sentencia No. 2021009515 de las 10:50 horas del 11 de mayo de 2021. En cuanto al reclamo respecto al acceso al expediente EDUS se rechaza de plano el recurso.
21-009069-0007-CO	2021011860	RECURSO DE AMPARO	Se tiene por desistido el recurso. Archívese el expediente.
21-009090-0007-CO	2021011861	RECURSO DE AMPARO	Se declara SIN LUGAR el recurso.
21-009092-0007-CO	2021011862	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.-
21-009101-0007-CO	2021011863	RECURSO DE AMPARO	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se declara parcialmente con lugar el recurso, sin especial condenatoria en costas, daños y perjuicios. Se ordena a Taciano Lemos Pires y Hugo Dobles Noguera, en su condición de director general y jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen el cargo, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo las actuaciones que están dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo indicado en el informe, sea el 08 de junio del 2021, se valore a la parte amparada [NOMBRE 001], en el Servicio de Ortopedia, todo bajo el criterio y conformidad de su médico tratante. Todo ello, siempre y cuando sea posible de acuerdo con la reorganización de servicios decretada por la emergencia hospitalaria con ocasión de la epidemia de coronavirus (COVID-19). Se les advierte que, de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. El Magistrado Rueda Leal pone nota. La Magistrada Hernández López salva parcialmente el voto y dispone la condenatoria en daños, perjuicios y costas de



Documento firmado digitalmente
27/08/2021 15:07:59

			conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. El Magistrado Salazar Alvarado salva parcialmente el voto y dispone la condenatoria en daños, perjuicios y costas. La Magistrada Garro Vargas salva parcialmente el voto y ordena la condenatoria en daños y perjuicios, pero no la condenatoria en costas. En lo que se refiere al Instituto Nacional de Seguros, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese.
21-009120-0007-CO	2021011864	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-009135-0007-CO	2021011865	RECURSO DE AMPARO	Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente respecto al Hospital San Rafael de Alajuela, por la demostrada dilación en la prestación de los servicios de salud que requiere el recurrente. Se ordena Karen Rodríguez Segura y Jeremías Sandí Delgado, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Oftalmología; ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que coordinen lo correspondiente con las autoridades del Centro de Atención Institucional Adulto Mayor con el fin que, tal como lo indicaron en su informe, el amparado sea atendido en el Servicio de Oftalmología de ese nosocomio, el 27 de julio de 2021. Lo anterior, tomando en cuenta los factores de riesgo que pueda presentar el tutelado y, de acuerdo con la reorganización del servicio decretada por la emergencia hospitalaria con ocasión de la epidemia de coronavirus (COVID-19). En caso de que no sea posible cumplir con lo anterior, en atención a las razones mencionadas, deberán adoptarse las medidas del caso para que la orden dada sea acatada dentro del plazo de un mes, luego de superados los impedimentos que puedan surgir con ocasión de la epidemia de coronavirus. Lo anterior, bajo la prevención que, de conformidad con el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Los Magistrados Castillo Víquez, Araya García y la Magistrada Picado Brenes ponen nota. El Magistrado Rueda Leal pone nota. La Magistrada Garro Vargas da razones diferentes en cuanto a la condenatoria en costas, daños y perjuicios. El Magistrado Rueda Leal salva parcialmente el voto respecto a la condenatoria en costas, daños y perjuicios. En cuanto al Centro de Atención Institucional Adulto Mayor, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese.-
21-009152-0007-CO	2021011866	RECURSO DE AMPARO	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se declara con lugar el recurso, sin especial condenatoria en costas, daños y perjuicios. Se ordena a Eneué Arrieta Espinoza y Hafeth Núñez Chinchilla, en su condición de director general a/c y jefe de la Consulta Externa, ambos del Hospital de Ciudad Neily, o a quienes en su lugar ocupen el cargo, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, en la fecha indicada en el informe, sea el 28 de mayo de 2021, se valore a la parte amparada [NOMBRE 001], en el Servicio de Oftalmología, bajo el criterio y conformidad de su médico tratante. Todo ello, siempre y cuando sea posible de acuerdo con la reorganización de servicios decretada por la emergencia hospitalaria con ocasión de la epidemia de coronavirus (COVID-19). Se les advierte que, de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. El Magistrado Rueda Leal pone nota. La Magistrada Hernández López salva parcialmente el voto y dispone la condenatoria en daños, perjuicios y costas de conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. El



			Magistrado Salazar Alvarado salva parcialmente el voto y dispone la condenatoria en daños, perjuicios y costas. La Magistrada Garro Vargas salva parcialmente el voto y ordena la condenatoria en daños y perjuicios, pero no la condenatoria en costas. Notifíquese.
21-009163-0007-CO	2021011867	RECURSO DE AMPARO	Se declara parcialmente con lugar el recurso, sin especial condenatoria en costas, daños y perjuicios, únicamente por el retardo en la valoración de la amparada [NOMBRE 001], cédula de identidad [VALOR 001] en el Servicio de Fisiatría. Se ordena a la Dra. Karen Rodríguez Segura, Directora General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien en su lugar ocupe dicho cargo, adoptar las medidas necesarias para que la amparada sea valorada por el Servicio de Fisiatría el 10 de junio de 2021, fecha fijada luego de la notificación del recurso, según sea posible de acuerdo con la reorganización del servicio decretada por la emergencia hospitalaria con ocasión de la epidemia de coronavirus (COVID-19). Se advierte a la autoridad recurrida que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. El Magistrado Rueda Leal pone nota. La Magistrada Hernández López salva parcialmente el voto y dispone la condenatoria en daños, perjuicios y costas de conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. El Magistrado Salazar Alvarado salva parcialmente el voto y dispone la condenatoria en daños, perjuicios y costas. La Magistrada Garro Vargas salva parcialmente el voto y ordena la condenatoria en daños y perjuicios, pero no en costas. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese.
21-009174-0007-CO	2021011868	RECURSO DE AMPARO	Se declara parcialmente con lugar el recurso, en relación a la cita en el Servicio de Ortopedia del Hospital San Juan de Dios. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General y Ricardo Guerrero Lizano, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia y Rehabilitación, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quien en su lugar ocupe el cargo, que tomen todas las medidas necesarias que estén dentro del ámbito de su competencia, a fin de que la paciente sea valorada en el Servicio de Ortopedia el 17 de agosto de 2021, tal como fue informado a esta Sala. Lo anterior, siempre y cuando sea posible de acuerdo con la reorganización del servicio decretada por la emergencia hospitalaria con ocasión de la epidemia de coronavirus (COVID-19). Se advierte a la parte recurrida que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese.
21-009209-0007-CO	2021011869	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza por el fondo el recurso.
21-009214-0007-CO	2021011870	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-009217-0007-CO	2021011871	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso. La Magistrada Garro Vargas salva el voto conforme lo indica en el considerando III de esta resolución.
21-009219-0007-CO	2021011872	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.
21-009222-0007-CO	2021011873	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y da curso al amparo.
21-009226-0007-CO	2021011874	RECURSO DE HABEAS CORPUS	Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Fiorella Salazar Rojas, en su condición de ministra de justicia y paz, o a quien ejerza ese cargo, girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, DE INMEDIATO, se ubique a los tutelados [NOMBRE 001] y [NOMBRE 002] en un centro penitenciario del país, de conformidad con su situación jurídica actual. Se advierte a la parte



Documento firmado digitalmente
27/08/2021 15:07:59

			recurrida que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo o habeas corpus y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se declara sin lugar el recurso en contra del Organismo de Investigación Judicial, en lo que respecta a los tutelados Araya Arce y Rodríguez Cisnero. El magistrado Rueda Leal y la magistrada Hernández López dan razones adicionales y reiteran la necesidad de que se construya un nuevo centro penitenciario dirigido a albergar a la población indiciada en el plazo de dos años, contado a partir de la notificación de este pronunciamiento. El Magistrado Castillo Víquez, la Magistrada Hernández López y el Magistrado Salazar Alvarado ponen nota. Notifíquese.
21-009254-0007-CO	2021011875	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-009264-0007-CO	2021011876	RECURSO DE HABEAS CORPUS	Se declara sin lugar el recurso.-
21-009265-0007-CO	2021011877	RECURSO DE HABEAS CORPUS	Se declara sin lugar el recurso.-
21-009266-0007-CO	2021011878	RECURSO DE HABEAS CORPUS	Se declara sin lugar el recurso en cuanto a los tutelados [NOMBRE 001], [NOMBRE 002], [NOMBRE 003], [NOMBRE 004], [NOMBRE 005], [NOMBRE 006], [NOMBRE 007] y [NOMBRE 008]. Respecto a los amparados [NOMBRE 009], [NOMBRE 010], [NOMBRE 011], [NOMBRE 012] y [NOMBRE 013], se ordena el archivo de este expediente. Notifíquese.
21-009267-0007-CO	2021011879	RECURSO DE HABEAS CORPUS	Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente en cuanto al Ministerio de Justicia y Paz, lo anterior; respecto a la prolongación de la estadía de los tutelados, en las Celdas del Organismo de Investigación Judicial. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Castillo Víquez, la Magistrada Hernández López, y el Magistrado Salazar Alvarado ponen nota. El Magistrado Rueda Leal y la Magistrada Hernández López dan razones separadas y reiteran la necesidad de que se construya un nuevo centro penitenciario dirigido a albergar a la población indiciada en el plazo de dos años, contado a partir de la notificación de este pronunciamiento, amén de continuar con las medidas pertinentes para paliar el hacinamiento que afecta a las demás poblaciones carcelarias del país. Notifíquese. -
21-009277-0007-CO	2021011880	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.
21-009282-0007-CO	2021011881	RECURSO DE HABEAS CORPUS	Se rechaza de plano el recurso.
21-009287-0007-CO	2021011882	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.-
21-009291-0007-CO	2021011883	RECURSO DE HABEAS CORPUS	Se declara con lugar el recurso, sin disponer la libertad del recurrente [NOMBRE 001]. Se le ordena a Henar Palma Cruz, en su condición de Directora del Centro de Atención Institucional Nelson Mandela o a quien ocupe ese cargo, tomar todas aquellas medidas que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias y coordinar lo que corresponda, para que, dentro del plazo de quince días, contado a partir de la notificación de esta sentencia, al recurrente se le proporcione el proyecto interdisciplinario en habilidades para la vida. Se advierte a la recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso



Documento firmado digitalmente
27/08/2021 15:07:59

			de hábeas corpus y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.
21-009336-0007-CO	2021011884	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
21-009369-0007-CO	2021011885	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.
21-009386-0007-CO	2021011886	RECURSO DE AMPARO	Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Jenny Patricia Chacón Fernández, Director General a.i., a Johnny Cerdas Cordero, Coordinador del Servicio de Odontología, y a Adín Largo Cruz, Director Médico de la Clínica, todos del Centro de Atención Institucional Jorge Arturo Montero Castro, que: 1. Que, dentro del plazo dispuesto en la Sentencia No. 2021-006305 de las 14:05 horas del 25 de marzo de 2021, y aún vigente, implementen un protocolo de atención médica, a partir de las particularidades de cada Ámbito y Pabellón del Centro de Atención Institucional Jorge Arturo Montero Castro, que permita, que, los privados de libertad puedan gestionar su atención médica, que garantice la consignación, resguardo y archivo, de las gestiones solicitadas por los privados de libertad (ya sea mediante libros de actas, o cualquier otro soporte electrónico), que esta sea comunicada de forma oportuna a los servicios médicos, y, que se le entregue al privado de libertad, documento idóneo, que permita demostrar la interposición de su gestión. 2. Deberán comunicar los nuevos protocolos de atención médica, a la población penitenciaria. 3. Una vez cumplidas las anteriores órdenes, deberán de comunicar a esta Sala, dentro del plazo máximo de un mes, los protocolos diseñados y su respectiva oficialización. 4. Notificarle, al amparado, de forma personal esta sentencia. Notifíquese la presente sentencia a Fiorella Salazar Rojas, en su condición de Ministra de Justicia y Paz. Tomen nota las autoridades recurridas de lo dispuesto en el Considerando V de la presente resolución. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de hábeas corpus y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se desestima el recurso. Notifíquese.
21-009387-0007-CO	2021011887	RECURSO DE HABEAS CORPUS	Se rechaza de plano el recurso.-
21-009411-0007-CO	2021011888	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.
21-009424-0007-CO	2021011889	RECURSO DE HABEAS CORPUS	Se declara SIN LUGAR el recurso.
21-009427-0007-CO	2021011890	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.-
21-009430-0007-CO	2021011891	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.-
21-009439-0007-CO	2021011892	RECURSO DE AMPARO	Estese la parte recurrente a lo resuelto por este Tribunal mediante sentencias No. 2021-8016 de las 9:40 horas de 20 de abril de 2021 y 2021-009857 de las 09:15 horas de 14 de mayo de 2021.
21-009449-0007-CO	2021011893	RECURSO DE HABEAS CORPUS	Se rechaza por el fondo el recurso.
21-009459-0007-CO	2021011894	RECURSO DE HABEAS	Se rechaza de plano el recurso.



Documento firmado digitalmente

		CORPUS	
21-009469-0007-CO	2021011895	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.
21-009481-0007-CO	2021011896	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.
21-009485-0007-CO	2021011897	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza por el fondo el recurso.
21-009492-0007-CO	2021011898	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.
21-009503-0007-CO	2021011899	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza por el fondo el recurso.-
21-009506-0007-CO	2021011900	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso. El magistrado Rueda Leal consigna razones adicionales.
21-009515-0007-CO	2021011901	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.
21-009561-0007-CO	2021011902	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.
21-009564-0007-CO	2021011903	RECURSO DE HABEAS CORPUS	Se declara con lugar el recurso, SIN ORDENAR la libertad del tutelado. Se ordena a Juan Carlos Alvarado Miranda, en su condición de Juez de Ejecución de la Pena del Primer Circuito Judicial de Alajuela, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que adopte las acciones necesarias, para que, dentro del plazo de VEINTICUATRO HORAS contadas a partir de la notificación de la presente sentencia, se notifique al tutelado el auto de las 14:39 horas de 22 de enero de 2021 (así como la resolución a la que hace referencia), en el lugar de notificación que dispuso en el escrito de interposición de su incidente. Lo anterior, bajo apercibimiento de que, de no acatar esas órdenes, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de hábeas corpus y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese. -
21-009571-0007-CO	2021011904	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.
21-009572-0007-CO	2021011905	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.
21-009574-0007-CO	2021011906	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso
21-009575-0007-CO	2021011907	RECURSO DE HABEAS CORPUS	Estese el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2021-006083 de las 09:35 horas de 23 de marzo de 2021.-
21-009580-0007-CO	2021011908	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.
21-009583-0007-CO	2021011909	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.
21-009586-0007-CO	2021011910	RECURSO DE AMPARO	Se tiene por desistido el recurso. Archívese el expediente.-
21-009589-0007-CO	2021011911	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.-
21-009592-0007-CO	2021011912	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.
21-009600-0007-CO	2021011913	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.
21-009606-0007-CO	2021011914	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza por el fondo el recurso.
21-009608-0007-CO	2021011915	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.
21-009609-0007-CO	2021011916	RECURSO DE	Se rechaza de plano el recurso.



Documento firmado digitalmente
27/08/2021 15:07:59

		AMPARO	
21-009611-0007-CO	2021011917	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso. El magistrado Castillo Víquez pone nota.
21-009612-0007-CO	2021011918	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
21-009624-0007-CO	2021011919	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.
21-009625-0007-CO	2021011920	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.
21-009628-0007-CO	2021011921	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.
21-009629-0007-CO	2021011922	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso
21-009639-0007-CO	2021011923	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.
21-009646-0007-CO	2021011924	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza por el fondo el recurso.
21-009658-0007-CO	2021011925	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.
21-009660-0007-CO	2021011926	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza por el fondo el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y rechaza de plano el recurso.-
21-009662-0007-CO	2021011927	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.-
21-009667-0007-CO	2021011928	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota en el penúltimo considerando.
21-009686-0007-CO	2021011929	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.-
21-009688-0007-CO	2021011930	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.
21-009689-0007-CO	2021011931	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.
21-009690-0007-CO	2021011932	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso
21-009696-0007-CO	2021011933	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota. El Magistrado Rueda Leal consigna razones particulares.-
21-009698-0007-CO	2021011934	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso. El magistrado Rueda Leal salva el voto y cursa el amparo.
21-009699-0007-CO	2021011935	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.-
21-009710-0007-CO	2021011936	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.-
21-009711-0007-CO	2021011937	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota. Las Magistradas Hernández López y Garro Vargas, salvan el voto y ordenan darle curso al amparo.-
21-009723-0007-CO	2021011938	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso. El magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto sobre el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta sentencia.
21-009731-0007-CO	2021011939	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza por el fondo el recurso.
21-009733-0007-CO	2021011940	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.-
21-009735-0007-CO	2021011941	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.
21-009747-0007-CO	2021011942	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.
21-009750-0007-CO	2021011943	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.-
21-009779-0007-CO	2021011944	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.-
21-009787-0007-CO	2021011945	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.-



Documento firmado digitalmente
27/08/2021 15:07:59

A las once horas con veinticinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Fernando Castillo V.

Presidente



Documento firmado digitalmente
27/08/2021 15:07:59